

**Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-47AYJ-19-1581-2019

1581-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los egresos de la Comisión, así como de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el pago de ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, a fin de verificar que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	503,136.7
Muestra Auditada	201,762.3
Representatividad de la Muestra	40.1%

El universo de egresos por 503,136.7 miles de pesos correspondió a las erogaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportadas en la Cuenta Pública 2018, que se integraron por 265,087.1 miles de pesos de servicios personales, 233,534.0 miles de pesos de gastos de operación y 4,515.6 miles de pesos de servicios generales y ayudas sociales.

Se revisó una muestra de 201,762.3 miles de pesos, que representan 40.1% del total erogado por la CEAV en 2018, integrada por 5,113.2 miles de pesos de servicios personales y 196,649.1 miles de pesos de gastos de operación.

Asimismo, de los egresos e ingresos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a cargo de la CEAV, se revisó lo siguiente:

OPERACIONES DEL FAARI EN 2018 SELECCIONADAS COMO MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Universo	Parcial	Muestra	%
Ingresos		109,307.8		109,307.8	100.0
Rendimientos	86,902.4		86,902.4		
Enajenación de bienes decomisados	19,105.0		19,105.0		
Garantías	3,300.4		3,300.4		
Egresos		623,393.2		161,442.8	25.9
Pago de ayuda y compensaciones	621,925.3		159,974.9		
Honorarios fiduciarios	1,224.4		1,224.4		
Impuestos diversos	207.5		207.5		
Comisiones bancarias	36.0		36.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios emitidos por la Tesorería de la Federación, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., y Santander, S.A., y Estados Financieros Dictaminados del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) al 31 de diciembre de 2018.

### **Antecedentes**

El 18 de junio de 2008, se reformó el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la incorporación del apartado C denominado “*De los derechos de la víctima o del ofendido*”, el cual establece el derecho a: i) recibir asesoría jurídica; ii) coadyuvar con el Ministerio Público; iii) recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; iv) que se le repare el daño; v) resguardo de su identidad y otros datos personales; vi) solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y vii) impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

Como consecuencia de esa reforma, el 6 de septiembre de 2011, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con el objetivo de brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable; coadyuvar al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta

materia, y diseñar y ejecutar políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos.

El 9 de enero de 2013, se promulgó la Ley General de Víctimas la cual *“...obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar...”*.

El 8 de enero de 2014, se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y se mantiene como un organismo descentralizado de la Administración Pública no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

Adicionalmente, el artículo 136 de la Ley General de Víctimas establece que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) proveerá a las víctimas los recursos para cubrir las medidas para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito de orden federal y las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, dicho fondo se constituyó el 24 de noviembre de 2014.

El Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establece en su artículo 29 que son atribuciones de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, entre otras, las siguientes: *“...administrar los recursos que anualmente se destinan para el Fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los provenientes de las demás fuentes de ingresos que constituyen el Fondo y que se establecen en el artículo 132 de la Ley...”*.

En la base de datos del padrón federal de víctimas proporcionado por la CEAV se reportaron 24,859 registros de víctimas al 31 de diciembre de 2018, de las cuales el FAARI concedió 22,101 apoyos a 4,024 beneficiarios en 2018.

Por otra parte, en las Cuentas Públicas 2009 y de 2013, a 2015, la Auditoría Superior de la Federación realizó diversas revisiones relacionadas con el tema, entre otras entidades, a la CEAV; a la Secretaría de Salud; al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ahora Banco del Bienestar S.N.C., y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), actual Instituto de Administración de Bienes y Activos.

En la auditoría número 19 “Aplicación de los Recursos Provenientes de la Enajenación de Bienes Decomisados en Procesos Penales Federales” realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, se detectaron irregularidades, entre otras, la siguiente:

- No se canalizaron los aprovechamientos recibidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos judiciales federales vía el Presupuesto de Egresos de la Federación a la CEAV, a fin de que ésta pudiese aportarlos al FAARI, además de que el SAE no enteró el 100.0% de la venta de los bienes o efectivo decomisados.

Asimismo, en la auditoría número 323-DS “Constitución y Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” de la Cuenta Pública 2015, se realizaron, entre otras, las observaciones siguientes:

- No se reportaron en Cuenta Pública las operaciones que le representaron un flujo de efectivo al FAARI.
- No se concluyeron las gestiones para estar inscrito en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales del Sistema Integral de Tesorería.
- Los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales no se destinaron, en primera instancia, a la CEAV para el pago de la compensación subsidiaria y, de existir un remanente en cada periodo, la parte proporcional que correspondía.
- La Ley General de Víctimas no establece la autoridad competente para interpretar dicha Ley ni el procedimiento a seguir para que la CEAV cuente con los recursos suficientes para hacer frente a la compensación subsidiaria establecida en el artículo 69 de la Ley General de Víctimas, previo a determinar el remanente a distribuir, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la entonces Procuraduría General de la República (actual Fiscalía General de la República), a la Secretaría de Salud y al FAARI.

## **Resultados**

### **1. Operación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

La Ley General de Víctimas establece que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, para esto la CEAV cuenta con los órganos y áreas siguientes:

- La Junta de Gobierno, la cual tiene como atribución aprobar y modificar su reglamento y las disposiciones normativas que el Comisionado Ejecutivo someta a su consideración, y definir los criterios, prioridades y metas de la CEAV, así como conocer de los convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación que suscriba la CEAV.
- La Asamblea Consultiva, que es un órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad, así como de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y

proyectos que desarrolle la CEAV. Se integra por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo es de carácter honorífico.

- El Comisionado Ejecutivo encargado de la administración y que tendrá entre sus facultades administrar, representar legalmente y dirigir el cumplimiento de las atribuciones de la CEAV, coordinar las funciones del Registro Nacional de Víctimas y determinar, a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, los recursos de ayuda y la reparación integral que la CEAV otorgue a las víctimas.
- El Comité Interdisciplinario Evaluador, el cual elabora los proyectos de dictamen de acceso a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los recursos de ayuda, reparación integral, compensación, así como para la creación de fondos de emergencia.
- El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) que tiene por objeto brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

De conformidad con la Ley General de Víctimas, en 2014 la CEAV gestionó, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la suscripción del Contrato de Fideicomiso del FAARI, el cual se formalizó el 24 de noviembre de 2014, entre la CEAV, como fideicomitente, y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), actual Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario, con vigencia de 50 años y con el fin de servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral de víctimas, así como la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emita el Pleno de la CEAV. El FAARI no cuenta con Comité Técnico.

La Ley General de Víctimas establece en su artículo 7 que *“Los derechos de las víctimas...son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos...”*

Algunos de los derechos son:

*“VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación;*

*VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; ...”*

La reparación integral a la víctima es el derecho a ser restaurada *“de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de*

*derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.*

La Ley General de Víctimas establece en sus Títulos Tercero, Cuarto y Quinto las medidas a las que las víctimas tienen derecho como se describe a continuación:

MEDIDAS A LAS QUE LAS VÍCTIMAS TIENEN DERECHO, ESTABLECIDAS EN LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

<i>Medidas</i>	<i>Tipo</i>
<i>De reparación integral</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Restitución</li><li>- Rehabilitación</li><li>- Compensación</li><li>- Satisfacción</li><li>- De no repetición</li></ul>
<i>De ayuda</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- De ayuda inmediata</li><li>- En materia de alojamiento y alimentación</li><li>- En materia de traslado</li><li>- En materia de protección</li><li>- En materia de asesoría jurídica</li></ul>
<i>De asistencia y atención</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acceso a un registro de víctimas</li><li>- Económicas y de desarrollo</li><li>- De atención y asistencia en materia de procuración de administración de justicia</li></ul>

---

FUENTE: Ley General de Víctimas.

La Cámara de Diputados autorizó a la CEAV un presupuesto para el ejercicio 2018 de 976,329.3 miles de pesos; en tanto, en el reporte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica de la Cuenta Pública 2018, la CEAV reportó un presupuesto ejercido de 503,136.7 miles de pesos, el cual fue menor en 48.5% al importe autorizado en ese año, y superior en 20.4% respecto del monto ejercido en 2017 por 417,769.8 miles de pesos.

Con el análisis de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018 se determinó que el presupuesto ejercido de la CEAV ha presentado variaciones a partir de 2017 respecto de los años anteriores, como se describe a continuación:

## EGRESOS DE LA CEAV DE 2014 A 2018

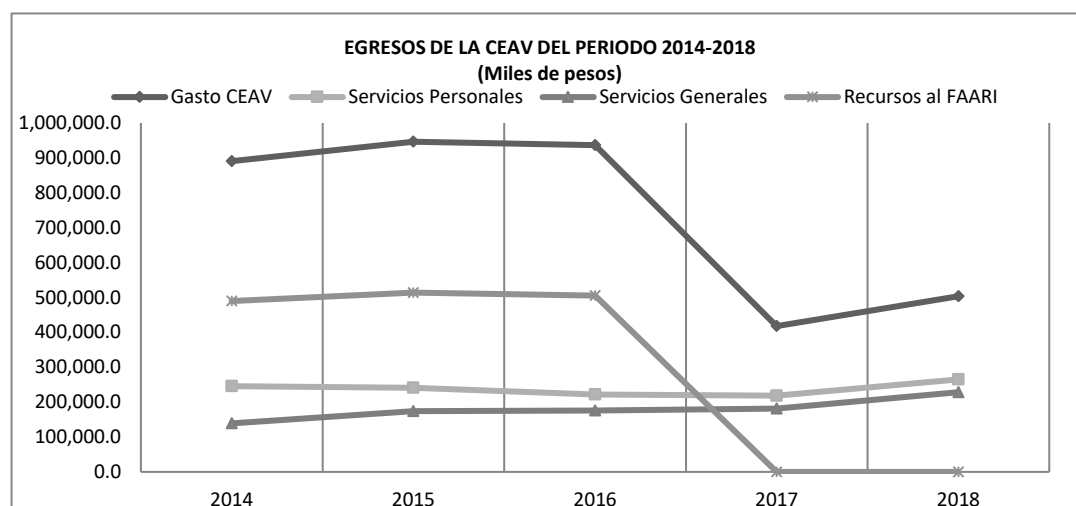
(Miles de pesos)

Conceptos	Importes pagados				
	2014	2015	2016	2017	2018
<i>Egresos</i>					
Servicios Personales	245,354.7	241,178.8	221,485.1	218,510.4	265,087.1
Gasto de Operación	<u>645,338.6</u>	<u>704,996.1</u>	<u>715,081.4</u>	<u>193,570.9</u>	<u>238,049.6</u>
Materiales y Suministros	2,969.0	4,490.5	3,805.2	3,491.3	5,097.5
Servicios Generales	139,073.1	173,982.2	175,452.9	181,840.0	228,436.5
Otros de Corriente	<u>503,296.5</u>	<u>526,523.4</u>	<u>535,823.3</u>	<u>8,239.6</u>	<u>4,515.6</u>
<i>Recursos al FAARI</i>	489,614.0	513,774.2	504,938.8	0.0	0.0
<i>Otros servicios generales</i>	12,533.9	4,599.7	7,756.7	5,843.9	3,438.4
<i>Ayudas sociales</i>	1,148.6	8,149.5	23,127.8	2,395.7	1,077.2
Inversión Física	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>5,688.5</u>	<u>0.0</u>
TOTAL	890,693.3	946,174.9	936,566.5	417,769.8	503,136.7

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

De los egresos por servicios personales y servicios generales de la CEAV en los últimos 4 años, el incremento más significativo ocurrió en 2018, con aumentos de 21.3% y 25.6% en comparación con 2017, respectivamente. Lo anterior por la actualización en el tabulador de sueldos y salarios, y despensa, así como por el incremento del consumo de gasolina y al arrendamiento de inmuebles que requirió para su operación, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

En el rubro Otros de Corriente, se reportaron las transferencias a mandatos, fideicomisos y otros análogos (de 2014 a 2016 la CEAV transfirió recursos al FAARI que representaron en promedio el 50.0% del gasto ejercido en esos años).

En conclusión:

- En el Contrato de Fideicomiso del FAARI, se formalizó el 24 de noviembre del 2014, entre la CEAV, como fideicomitente, y el entonces BANSEFI, actual Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario, con una vigencia de 50 años.
- El FAARI es un mecanismo financiero utilizado por la CEAV para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral de víctimas, así como la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emita el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. El FAARI no cuenta con Comité Técnico.
- Las medidas a las que tienen derecho las víctimas mediante el FAARI son: De reparación integral; De ayuda, y De asistencia y atención.
- La CEAV tuvo un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de 976,329.3 miles de pesos y el presupuesto ejercido fue de 503,136.7 miles de pesos, el cual fue menor en 48.5% al importe autorizado en ese año y superior en 20.4% respecto del monto ejercido en 2017 por 417,769.8 miles de pesos.
- En los últimos 4 años, el incremento más significativo de los egresos por servicios personales y servicios generales de la CEAV ocurrió en 2018 con aumentos de 21.3% y 25.6% en comparación con 2017, respectivamente, lo anterior por la actualización en el tabulador de sueldos y salarios, y despensa, así como por el incremento del consumo de gasolina y al arrendamiento de inmuebles que requirió para su operación.
- De 2014 a 2016 la CEAV transfirió recursos al FAARI que representaron en promedio el 50.0% del gasto ejercido en esos años.

## **2. Egresos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto, de la Cuenta Pública 2018, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportó un presupuesto aprobado de 976,329.3 miles de pesos, importe que fue modificado mediante reducciones y ampliaciones por un monto neto de 473,192.6 miles de pesos, por lo que el importe ejercido fue de 503,136.7 miles de pesos, con el detalle por capítulo de gasto siguiente:



PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO EN 2018 DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

(Miles de pesos)

Objeto del gasto	Aprobado	Ejercido	Variación
Servicios Personales	223,283.8	65,087.1	41,803.3
Materiales y Suministros	3,812.2	5,097.5	1,285.3
Servicios Generales 1/	244,193.2	31,874.9	-12,318.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>505,040.1</u>	<u>1,077.2</u>	<u>503,962.9</u>
Gasto de Operación	<u>753,045.5</u>	<u>38,049.6</u>	<u>514,995.9</u>
Total	<u>976,329.3</u>	<u>03,136.7</u>	<u>473,192.6</u>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto, de la Cuenta Pública 2018 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

1/ El importe ejercido de "Servicios Generales" incluye 3,438.4 miles de pesos de "Otros de Corriente" de los mismos servicios generales.

A fin de verificar los aumentos y disminuciones en el presupuesto de la CEAV, se revisaron las adecuaciones presupuestarias de 2018 y se constató que las variaciones correspondieron a lo siguiente:

- 41,803.3 miles de pesos fueron ampliaciones provenientes del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para el pago del incremento de las percepciones salariales, así como la compensación entre partidas del presupuesto autorizado de la CEAV para dotar de recursos a la partida "Remuneraciones al personal eventual" por la contratación de 63 plazas.
- Ampliación de 1,285.3 miles de pesos por el aumento en las erogaciones en combustibles (gasolina) para servicios administrativos de la CEAV.
- 12,318.3 miles de pesos correspondieron a reducciones en diversas partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales", mediante compensaciones entre partidas del presupuesto aprobado de la CEAV, para dar suficiencia a partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales", así como traspasos al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", por reasignaciones presupuestarias como medidas de cierre presupuestal.
- Disminución al concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por 503,962.9 miles de pesos, se integró de 3,962.9 miles de pesos que fueron traspasados al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por reasignaciones presupuestarias como medidas de cierre presupuestal, y 500,000.0 miles de pesos que se redujeron por motivos de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos que en un principio estaban destinados para su aportación al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y que conforme al artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas, ya no se le otorgaron, debido a que esa normativa establece que:

*"El Fondo se conformará con: I. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el rubro correspondiente, sin que pueda*

*disponerse de dichos recursos para un fin diverso, y sin que pueda ser disminuido. La aportación al Fondo se realizará siempre y cuando el patrimonio total del mismo sea inferior al 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año inmediato anterior;”*

Para 2018, el 0.014 % del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio inmediato anterior (2017) ascendió a 497,054.3 miles de pesos, importe menor al patrimonio del FAARI en 2018 que ascendió a 1,313,122.2 miles de pesos, por lo que no se cumplió la condicionante para que se le aportaran los recursos al FAARI, mediante la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

### Servicios Personales

Los egresos por 265,087.1 miles de pesos reportados por la CEAV en el capítulo 1000 “Servicios Personales” se integraron por 231,250.2 miles de pesos del pago anual de remuneraciones al personal y 33,836.9 miles de pesos de las aportaciones retenidas a los trabajadores por pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), como se detalla a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
EFECTUADAS POR LA CEAV EN 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Otras prestaciones sociales y económicas	104,467.1
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	57,788.4
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,443.3
Remuneraciones adicionales y especiales	28,539.3
Estímulos a servidores públicos	<u>12.1</u>
Subtotal	231,250.2
Seguridad Social	<u>33,836.9</u>
Total	265,087.1

FUENTE: Movimientos auxiliares del catálogo, plantilla de personal y balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de 2018.

La CEAV, mediante el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales de la SHCP, solicitó a dicha dependencia, el 20 de junio de 2018, la actualización de los Tabuladores de Sueldos y Salarios<sup>1</sup>, así como la memoria de cálculo del personal de estructura (445 plazas); al respecto, el 28 de junio y 5 de julio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP autorizó los dictámenes de actualización de Tabulador Específico de la

<sup>1</sup> Esta actualización se realizó conforme el “Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades” comunicado a las dependencias de la Administración Pública Federal el 13 de junio de 2018.

CEAV, los Catálogos de Puestos y el tabulador de Sueldos y Salarios para los servidores públicos, así como el incremento del tabulador de Sueldos y Salarios, el cual fue pagado con recursos del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

Además, la UPCP de la SHCP, mediante 3 oficios de fechas 2 de marzo, 15 de junio y 10 de septiembre de 2018, autorizó a la CEAV la contratación de 63 plazas de carácter eventual del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018, así como la transferencia de recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales” a la partida de gasto 12201 “Remuneraciones a personal eventual”, para su pago, lo anterior de conformidad con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018.

Durante 2018, la CEAV operó con 508 plazas autorizadas por la UPCP de la SHCP, de las cuales 445 fueron personal de estructura y 63 eventuales, de acuerdo con lo siguiente:

## PLAZAS AUTORIZADAS A LA CEAV EN 2018

Nivel	Nombre de la plaza	Estructura	Eventual	Total
<b>Mando</b>				
J	Jefatura de Unidad o equivalente	1	0	1
K	Dirección General o equivalente	7	4	11
L	Dirección General Adjunta o equivalente	3	6	9
M	Dirección de Área	46	26	72
<b>Mando Medio</b>				
N	Subdirección de Área	39	11	50
O	Jefatura de Departamento	230	6	236
P	Enlace	<u>106</u>	<u>10</u>	<u>116</u>
	Total mandos	432	63	495
<b>Operativo</b>				
21859	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	2	0	2
21909	Profesional Ejecutivo	2	0	2
33942	Asistente Técnico	8	0	8
34819	Jefe Polivalente Administrativo	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
	Total operativo	<u>13</u>	<u>0</u>	<u>13</u>
	Total general	445	63	508

FUENTE: Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para los servidores públicos de mando, enlace y operativo para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes en 2018.

Las 508 plazas se encuentran distribuidas en las oficinas centrales de la CEAV y en sus 31 delegaciones en el país.

La CEAV erogó los 231,250.2 miles de pesos por el pago anual de remuneraciones al personal, de la forma siguiente: 202,397.5 miles de pesos de sueldo base más compensación garantizada al personal, y 28,852.7 miles de pesos de la gratificación de fin de año, primas vacacionales y otras prestaciones (previsión social múltiple, ayuda de servicios, competencia por desarrollo y capacitación, y ayuda de transporte), como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS DE REMUNERACIONES POR TIPO DE PLAZA DE LA CEAV EN 2018, SIN  
INCLUIR LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesos)

Concepto	Sueldos y compensaciones	Gratificaciones, primas y otras prestaciones	Total de Percepciones de sueldos
<b>Estructura</b>			
Jefatura de Unidad o Equivalente	2,272.1	543.0	2,815.1
Dirección General o Equivalente	13,313.2	3,500.4	16,813.6
Dirección General Adjunta o Equivalente	3,690.4	1,807.4	5,497.8
Dirección de Área	30,504.4	7,688.1	38,192.5
<b>Mando Medio</b>			
Subdirección de Área	15,257.2	2,985.6	18,242.8
Jefatura de Departamento	59,008.0	9,046.7	68,054.7
Enlace	18,471.9	2,943.1	21,415.0
<b>Operativo</b>			
Coordinador de Profesionales Dictaminadores	331.1	46.9	378.0
Profesional Ejecutivo	350.4	57.0	407.4
Asistente Técnico	1,219.1	206.0	1,425.1
Jefe Polivalente Administrativo	191.3	28.4	219.7
<b>Eventual</b>			
Dirección General o Equivalente	8,172.2	0.0	8,172.2
Dirección General Adjunta o Equivalente	10,106.3	0.0	10,106.3
Dirección de Área	28,018.0	0.0	28,018.0
Mando Medio	0.0	0.0	0.0
Subdirección de Área	6,170.9	0.0	6,170.9
Jefatura de Departamento	2,518.5	0.0	2,518.5
Operativo	0.0	0.0	0.0
Enlace	<u>2,802.6</u>	<u>0.0</u>	<u>2,802.6</u>
<b>Total general</b>	<u>202,397.6</u>	<u>28,852.6</u>	<u>231,250.2</u>

FUENTE: Integración del personal que laboró durante 2018, proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

A fin de verificar que los pagos de la nómina correspondieron con las plazas y tabuladores autorizados por la SHCP y se les aplicaron las retenciones de ley, se revisó la nómina de la segunda quincena de septiembre de 2018, por 5,113.2 miles de pesos, del personal de mando y operativo, así como los recibos de nómina, el reporte emitido por la Dirección de Recursos Humanos con la relación de los nombres del personal de estructura y eventual, la pensión alimenticia y sus importes, así como el oficio de instrucción de pago a la Dirección General Adjunta de Finanzas, que se encarga de realizar la vinculación de la nómina mediante el portal del Sistema de Administración Financiera Federal de la SHCP, de lo que se obtuvo lo siguiente:

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE MANDO Y OPERATIVO DE LA CEAV  
DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Personal/Concepto	Percepciones	Deducciones	Neto
Mando			
Estructura	5,864.4	2,515.7	3,348.7
Eventual	<u>2,181.4</u>	<u>1,051.5</u>	<u>1,129.9</u>
Subtotal	8,045.8	3,567.2	4,478.6
Operativo			
Estructura	949.7	369.7	580.0
Eventual	<u>98.4</u>	<u>43.8</u>	<u>54.6</u>
Subtotal	<u>1,048.1</u>	<u>413.5</u>	<u>634.6</u>
Total	9,093.9	3,980.7	5,113.2

FUENTE: Integración del cálculo del personal de mando y operativo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), de la segunda quincena de septiembre de 2018.

Se constató que el sueldo base y la compensación garantizada de los servidores públicos se pagó conforme al tabulador autorizado, y se aplicaron los pagos de otras prestaciones, las retenciones de las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Impuesto sobre la Renta, según sus ingresos.

Las erogaciones netas de la segunda quincena de septiembre de 2018, por 5,113.2 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”; 5112 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”; 5113 “Remuneraciones adicionales y especiales”; “5114 “Seguridad Social”; 5115 “Otras prestaciones sociales y económicas”, y 5116 “Estímulos a servidores públicos”, y abono en la cuenta 1122 “Cuentas por cobrar a corto plazo”, de conformidad con la póliza del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2018.

Los egresos por 265,087.1 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto, de la Cuenta Pública 2018, de conformidad con los artículos 34 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Gastos de Operación

La CEAV ejerció 238,049.6 miles de pesos para su operación mediante la adquisición de bienes y servicios; por lo que con la finalidad de revisar los pagos de la CEAV reportados en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se seleccionó una muestra de 196,649.1 miles de pesos correspondiente a 22 partidas de gasto, como se señala a continuación:

MUESTRA DEL GASTO DE LA CEAV EN 2018  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe pagado	Muestra revisada
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	4,716.4	4,645.3
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	24,965.9	24,946.0
32201	Arrendamiento de edificios y locales	24,436.7	19,260.8
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	12,274.1	12,274.1
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	3,247.5	2,269.1
33104	Otras asesorías para la operación de programas	3,103.6	2,905.5
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	7,346.1	7,346.1
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,846.5	900.0
33501	Estudios e investigaciones	348.0	348.0
33801	Servicios de vigilancia	16,387.3	16,387.3
33901	Subcontratación de servicios con terceros	65,271.0	65,271.0
33903	Servicios integrales	10,935.7	10,311.2
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	12,284.1	11,222.2
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	6,665.3	6,665.3
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	7,670.6	7,670.6
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,326.5	1,326.5
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	305.2	25.4
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,950.4	151.1
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,233.7	200.0
38301	Congresos y convenciones	872.2	242.2
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	3,438.4	1,974.2
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	<u>826.4</u>	<u>307.2</u>
TOTAL		216,451.6	196,649.1

FUENTE: Estado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2018, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), de la Cuenta Pública 2018, y base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas proporcionada por la CEAV.

Con la revisión de las 22 partidas de gasto seleccionadas como muestra, se verificó lo siguiente:

- En 17 partidas por 193,991.2 miles de pesos, la CEAV suscribió contratos con proveedores para la adquisición de bienes y servicios. El proceso de adjudicación de los contratos, así como los pagos realizados y el cumplimiento de los mismos, se describen en los Resultados números 3 y 4 de este informe de auditoría.

- 
- De las partidas de gasto de Pasajes terrestres y Viáticos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, el importe de la muestra correspondió a 60 servidores públicos comisionados en 22 entidades federativas de la República Mexicana (principalmente Ciudad de México, Michoacán y Tamaulipas) para prestar atención y asesoría jurídica a víctimas, por un total de 176.5 miles de pesos, de los cuales al cierre de 2018 los servidores públicos comprobaron 138.8 miles de pesos y reintegraron 37.7 miles de pesos.
  - De la partida Viáticos en el extranjero por un total de 200.0 miles de pesos, para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, correspondiente a 10 servidores públicos comisionados a la franja fronteriza entre México y Estados Unidos de América para visitar, en México, la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y, en los Estados Unidos de América, la Ciudad de Laredo, en Texas, y prestar atención y asesoría jurídica a víctimas, al cierre de 2018 los servidores públicos comprobaron 118.8 miles de pesos y reintegraron 81.2 miles de pesos, la comprobación de los viáticos internacionales se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se analizó el “Procedimiento de Otorgamiento de Viáticos y Pasajes” de la CEAV vigente en 2018, en el cual se comprobó que no existe un apartado que indique el plazo en que los servidores públicos tienen que presentar la comprobación de los viáticos o reembolsar los recursos que no fueron comprobados a la CEAV, así como las acciones a ejercer por la CEAV para recuperar esos recursos.

- La partida de gasto Erogaciones por resoluciones por autoridad competente por 1,974.2 miles de pesos correspondió a los pagos realizados a tres ex servidores públicos que demandaron a la CEAV ante la “Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y cuyos resoluciones fueron en favor de los ex servidores públicos, uno por laudo y dos por convenios fuera de juicio.
- La partida de Gastos por servicios de traslado de personas por 307.2 miles de pesos correspondió a los pagos por vuelos redondos, hospedaje y alimentación que la CEAV realizó al proveedor Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., para que ocho servidores públicos acudieran a Chihuahua, Culiacán, Guadalajara, Mérida y Monterrey como integrantes de las asambleas consultivas de la CEAV.

En conclusión:

- La CEAV reportó un presupuesto aprobado de 976,329.3 miles de pesos, importe que fue modificado mediante reducciones y ampliaciones al presupuesto por un monto neto de 473,192.6 miles de pesos, por lo que el importe ejercido fue de 503,136.7 miles de pesos.
- Al 31 de diciembre de 2017, el patrimonio del FAARI ascendió a 1,313,122.2 miles de pesos, monto superior al 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la

Federación del año inmediato anterior (2017), por 497,054.3 miles de pesos, por lo que, en 2018, no se le aportaron recursos del PEF, en cumplimiento del artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas.

- Los egresos por 265,087.1 miles de pesos reportados por la CEAV en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se integraron por 231,250.2 miles de pesos por el pago anual de remuneraciones al personal, y 33,836.9 miles de pesos de las aportaciones retenidas a los trabajadores por pagos al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.

Durante 2018, la CEAV operó con 508 plazas autorizadas por la UPCP de la SHCP, de los cuales 445 fueron personal de estructura y 63 eventuales.

De las remuneraciones al personal de la segunda quincena de septiembre de 2018 seleccionada como muestra por 5,113.2 miles de pesos, se constató que el sueldo base y la compensación garantizada de los servidores públicos se pagó conforme al tabulador autorizado y que se aplicaron el pago de otras prestaciones, las retenciones de las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Impuesto sobre la Renta, según sus ingresos.

- La CEAV ejerció 238,049.6 miles de pesos para su operación mediante la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- De las partidas de gasto revisadas correspondientes a Pasajes terrestres y Viáticos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, de la muestra seleccionada de viáticos nacionales asignados en 2018, se revisaron 176.5 miles de pesos los cuales fueron comprobados.
  - De la partida Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, la muestra seleccionada por 200.0 miles de pesos a 10 servidores públicos fue comprobada.
  - El "Procedimiento de Otorgamiento de Viáticos y Pasajes" de la CEAV, vigente en 2018, no cuenta con un apartado que indique el plazo en que los servidores públicos tienen que presentar la comprobación de los viáticos o reembolsar los recursos que no fueron comprobados a la CEAV, así como las acciones a ejercer por la CEAV para recuperar esos recursos.

#### 2018-1-47AYJ-19-1581-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca en su normativa interna "Procedimiento de Otorgamiento de Viáticos y Pasajes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" los plazos para que sus servidores públicos comprueben o reintegren los recursos económicos no ejercidos de viáticos, así como las acciones a ejercer para recuperar esos recursos, en caso de que los servidores públicos no los comprueben o reintegren en los plazos que para el efecto establezca la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



### 3. Proceso de Adjudicación de instrumentos jurídicos

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ejerció 238,049.6 miles de pesos para su operación mediante la adquisición de bienes y servicios, reportados en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 5,097.5 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 231,874.9 miles de pesos, y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 1,077.2 miles de pesos.

En 2018, la CEAV reportó 52 instrumentos jurídicos por un monto total de 318,970.7 miles de pesos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, estudios, asesorías y arrendamientos de bienes inmuebles, de los cuales, en ese ejercicio, se pagaron 205,068.9 miles de pesos, y fueron adjudicados como se detalla a continuación:

#### INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES EN 2018 SUSCRITOS POR LA CEAV

(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de adjudicación	Núm. de contratos	Importe
1	Artículo 1 de la LAASSP	5	57,717.6
2	Directa	28	142,206.1
3	Invitación a cuando menos tres personas	1	925.5
4	Licitación pública	10	98,352.5
5	Arrendamiento de bienes inmuebles <sup>1/</sup>	8	19,769.0
	Total	52	318,970.7

FUENTE: Base de datos de los instrumentos jurídicos vigentes en 2018, proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

<sup>1/</sup> El importe corresponde al monto mensual multiplicado por 12 meses, debido a que los contratos son anuales.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Con la finalidad de verificar que los contratos pagados con recursos de la CEAV se adjudicaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y su Reglamento, se revisaron 30 instrumentos jurídicos con un valor de 295,516.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 193,991.2 miles de pesos en 2018. De los 30 instrumentos jurídicos, 25 fueron contratos (10 fueron adjudicados de forma directa; 1 mediante invitación a cuando menos tres personas; 6 mediante licitación pública, y 8 fueron de arrendamiento); 4 fueron convenios de colaboración suscritos con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 1 correspondió a “Bases de colaboración”, como sigue:

## CONTRATOS REVISADOS DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA CEAV, PAGADOS EN 2018

(Miles de pesos)

Núm	Proveedor/Contrato	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe original, con IVA	Vigencia
Artículo 1 de la LAASSP					
1	El Colegio de México, A.C. CEAV-CONV-05-2018	Capacitación en materia de empatía entre personas servidoras públicas, personas defensoras, víctimas de violencia y sociedad.	31/05/18	900.0	11/06/18 14/12/18
2	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC). * CEAV-CONV-03-2018	Servicio de centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).	28/03/18	28,472.6	01/04/18 30/06/19
3	Novutek, S.C. * CEAV-CONV-02-2018	Servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI.	28/03/18	13,572.0	01/04/18 30/06/19
4	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México CEAV-CONV-01-2018	Servicio de protección, seguridad y vigilancia, para dos inmuebles ubicados en la Ciudad de México.	28/02/18	6,673.0	16/02/18 31/12/18
Adjudicación directa					
5	Educa, Crea, Comunica, A.C. CEAV-C-22-2018	Servicio integral de renta de aula, equipo audiovisual y coffee break para capacitación.	02/07/18	242.2	22/06/18 25/08/18
6	Efectivale, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-04-2018	Servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos para el parque vehicular.	09/02/18	5,969.3	26/01/18 31/12/18
7	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. CEAV-C-06-2018	Servicio de arrendamiento vehicular integral dentro del territorio nacional y franja o región fronteriza.	01/03/18	20,166.5	01/03/18 31/12/18
8	Lekil Kuxlejaj, A.C. CEAV-C-26-2018	Estudio cualitativo que recabe las experiencias del acompañamiento de la CEAV a las víctimas.	30/07/18	348.0	23/07/18 20/12/18
9	Planeación en Sinergia, S.C. CEAV-C-16-2018	Servicio de asesoría para la evaluación de procesos del programa presupuestario E033 atención a víctimas con módulo para valorar la incorporación de la perspectiva de género.	22/05/18	1,980.0	17/05/18 16/10/18
10	Viajes Yeshua, S.A. * CEAV-C-11/03-2017	Servicio integral de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la CEAV.	17/11/17	13,920.0	11/11/17 31/12/18
11	Microsoft Licensing, GP * CEAV-C-ESP-02-2015	Incorporación y actualización de licencias de software y soporte técnico, relacionados con productos Microsoft.	31/07/15	1,729.1	01/08/15 31/07/18
12	Microsoft Corporation * CEAV-C-23-2018	Servicio de derechos de uso, actualización y soporte técnico de licencias de productos Microsoft.	29/06/18	1,098.8	01/08/18 31/07/21
13	Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V. 01-CEAV-C-12/04-2016	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad para las delegaciones de la CEAV.	29/12/17	6,760.9	01/01/18 15/02/18
14	Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-07-2018	Personal especializado para apoyar en proyectos especiales, con la finalidad de atender actividades de carácter sustantivo y administrativo, e impactar en los procesos directos de atención a las personas en situación de víctima.	01/03/18	83,979.8	01/03/18 31/12/18
Invitación a cuando menos tres personas					
15	Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C. CEAV-C-29-2018	Asesoría para integrar informes especializados a nivel estatal y nacional sobre los contextos institucionales de victimización y discriminación basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género de la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales).	01/08/18	925.4	01/08/18 30/11/18
Licitación Pública					
16	Fireky, S.A. de C.V. CEAV-C-01-2018	Servicio de limpieza a los inmuebles de la CEAV, tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República Mexicana.	11/01/18	8,460.0	01/01/18 31/12/18
17	Formas Eficientes, S.A. de C.V. CEAV-C-17-2018	Suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería.	01/06/18	3,800.0	20/05/18 31/12/18
18	Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V. * CEAV-C-51-2015	Servicio de infraestructura de comunicaciones (red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía).	30/11/15	28,347.1	01/12/15 30/11/19
19	Inselec, S.A. de C.V. CEAV-C-08-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos, y sistemas, en los inmuebles ocupados por la CEAV.	02/03/18	10,885.6	01/03/18 31/12/18
20	Multiproseg, S.A. de C.V. CEAV-C-05-2018	Servicio de protección, custodial, vigilancia y seguridad para las delegaciones de la CEAV y el Memorial a las	27/02/18	15,206.4	16/02/18 31/12/18

## CONTRATOS REVISADOS DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA CEAV, PAGADOS EN 2018

(Miles de pesos)

Núm	Proveedor/Contrato	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe original, con IVA	Vigencia
21	Tec Pluss, S.A. de C.V. CEAV-C-48-2015 *	Víctimas de la Violencia en México, a los inmuebles ocupados por la CEAV. Servicio integral de cómputo personal, mediante un servicio integral.	06/11/15	21,668.1	01/12/15 31/05/19
Arrendamiento de bienes inmuebles					
22	Administradora Gabro, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-ARREND-23-2018	Inmueble ubicado en Calle Amapolas número 1100, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en Oaxaca de Juárez.	09/03/18	638.0	09/03/18 31/12/18
23	Arrega Santa Fe, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-ARREND-07-2018	Inmueble ubicado en Calle Monterrey número 3130, Colonia Mineral de Santa Fe, Código Postal 22416, Tijuana, Baja California.	29/12/17	974.4	01/01/18 31/12/18
24	Persona Física 1 CEAV-C-ARREND-02-2018	Inmueble ubicado en Avenida Gómez Farías número 2125, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 91900, en Veracruz, Veracruz.	08/12/17	682.2	01/01/18 31/12/18
25	Persona Física 2 CEAV-C-ARREND-15-2018	Inmueble ubicado en Avenida Almirante Fernando de Magallanes, Lote 1, Manzana 28 Costa Azul, Código Postal 38950, Acapulco de Juárez, Guerrero.	28/03/18	807.7	01/04/18 31/12/18
26	Inmobiliaria Jumati, S.A. de C.V. CEAV-C-ARREND-16-2018	Inmueble ubicado en Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, Colonia Pío X, Código Postal 64710, en Monterrey, Nuevo León.	28/03/18	504.2	01/04/18 31/12/18
27	Persona Física 3 CEAV-C-ARREND-19-2018	Inmueble ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1013, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.	28/03/18	1,379.9	01/04/18 31/12/18
28	Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. CEAV-C-ARREND-03-2018	Inmueble ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.	28/12/17	13,975.2	01/01/18 31/12/18
29	Qualiti Inmobiliaria, S.A. de C.V. CEAV-C-ARREND-08-2018	Inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón Sur número 1298, Colonia Guadalupe, Código Postal 80220, en Culiacán, Sinaloa.	29/12/17	807.4	01/01/18 31/12/18
30	Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal Hermosillo, Sonora. CAE-613	Gastos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes del Palacio Federal de Hermosillo, Sonora.	17/03/17	642.3	17/03/17 Indefinido
Total				295,516.1	

FUENTE: Contratos de adquisición y prestación de servicios proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

\* Contratos o convenios plurianuales.

### Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de Servicios del Sector Público

La CEAV adquirió los servicios de capacitación, de operación y mejora de la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), así como la fabricación de software para la plataforma del RENAVI y los servicios de protección y vigilancia de los inmuebles de la CEAV, con cuatro entidades mediante convenios de colaboración al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de Servicios del Sector Público, las cuales fueron las siguientes:

- El Colegio de México, A.C., entidad paraestatal sectorizada al Ramo 11 "Educación", la cual es una escuela libre universitaria reconocida por el Gobierno Federal.

- Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), el cual es una entidad paraestatal no sectorizado, coordinada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Novutek, S.C., es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora.
- Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, que forma parte de la policía complementaria de la Ciudad de México, de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

### **Adjudicación Directa**

En 2018, la CEAV adquirió servicios para la reserva y venta de boletos aéreos nacionales e internacionales; servicio de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros; servicios de protección y vigilancia para inmuebles de la CEAV, y para el abastecimiento de combustible mediante monederos electrónicos; los cuales contrató por adjudicación directa de acuerdo con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los proveedores Viajes Yeshua, S.A. de C.V., Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y Efectivale, S. de R.L. de C.V., respectivamente.

En 2017, estos servicios ya eran proporcionados por los mismos proveedores, por lo que, al concluir la vigencia del contrato en ese año, la CEAV realizó convenios modificatorios con la finalidad de que los servicios que prestaban no fueran interrumpidos y concluyeran al primer trimestre de 2018 y, a partir del segundo trimestre de ese ejercicio, la CEAV formalizó un nuevo contrato con esos proveedores para dar continuidad a los servicios.

Esta situación se presentó también en el ejercicio 2016-2017, con Viajes Yeshua, S.A. de C.V., y Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V.

Para la renta de un aula para capacitación, la adquisición de un estudio cualitativo sobre el acompañamiento de la CEAV a las víctimas, y asesoría para la evaluación del programa presupuestario, se suscribieron contratos con las empresas Educa, Crea, Comunica, A.C., Planeación en Sinergia, S.C., y Lekil Kuxlejal, A.C., respectivamente, mediante adjudicación directa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que establece que la suma de las operaciones no debe exceder el 30.0% del presupuesto de adquisiciones, arrendamiento y servicios, situación que se cumplió en estas adquisiciones.

La adquisición y utilización de licencias de productos a Microsoft Licensing, GP, y Microsoft Corporation se realizó mediante adjudicación directa, de conformidad con la justificación establecida en el artículo 41, fracción XX, de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Con la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., la CEAV arrendó vehículos como herramienta de transporte para su operación, de acuerdo con el artículo 41, fracción III, de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, debido a que la empresa le otorgó los mismos servicios y precios que le proporcionó al Servicio de Administración Tributaria en la licitación pública que este último realizó para contratar ese servicio en 2018.

### **Invitación a cuando menos tres personas**

La CEAV remitió la evidencia documental del cumplimiento de los procesos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas del contrato para el servicio de asesoría para integrar informes especializados a nivel estatal y nacional sobre los contextos institucionales de victimización y discriminación basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género de la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales) con el proveedor Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C.

### **Licitación Pública**

La CEAV proporcionó la evidencia documental del cumplimiento de los procesos de adjudicación mediante licitación pública de los contratos para el suministro de artículos de papelería; servicios de limpieza; de infraestructura de comunicaciones; de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas; de vigilancia y seguridad, y de cómputo personal, con los proveedores Fireky, S.A. de C.V., Formas Eficientes, S.A. de C.V., Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., Inselec, S.A. de C.V., Multiproseg, S.A. de C.V., y Tec Pluss, S.A. de C.V., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### **Contratos de arrendamientos**

Para el arrendamiento de inmuebles, la Ley General de Bienes Nacionales y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establecen que:

*“Los inmuebles que requieran tomar en arrendamiento las Instituciones públicas para la prestación de servicios o cualquier otra actividad requerida para su operación, serán consideradas oficinas públicas...”.*

*“Las instituciones públicas que pretendan por primera vez tomar inmuebles en arrendamiento y, en su caso, aquellas que requieran continuar con los arrendamientos celebrados con anterioridad, para determinar el importe de la renta que podrán pagar, deberán solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el dictamen de justipreciación de rentas correspondiente y contar con él, previamente a la ocupación del inmueble, a la celebración del respectivo contrato, al pago de rentas, a la realización de gastos de mudanza y al inicio de obras de remodelación y adaptación en el mismo.”*

Se verificó que los ocho contratos de arrendamiento suscritos por la CEAV en 2018 con los proveedores Administradora Gabro, S. de R.L. de C.V., Arrega Santa Fe, S. de R.L. de C.V., Persona Física 1, Persona Física 2, Inmobiliaria Jumati, S.A. de C.V., Persona Física 3, Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A., y Qualiti Inmobiliaria, S.A. de C.V., contaron con los dictámenes de justipreciación emitidos por el INDAABIN, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Asimismo, los artículos 172 y 152 de la Ley General de Bienes Nacionales señalan que *“La vigencia de los dictámenes de justipreciación de rentas, no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de su emisión, periodo dentro del cual se podrá celebrar el contrato de arrendamiento. Invariablemente en los dictámenes de justipreciación de rentas se consignará la vigencia que se otorgue a los mismos.”*, y que *“El importe de las rentas que pacten las instituciones públicas Federales, no podrá ser superior al señalado en el dictamen de justipreciación de rentas correspondiente que emita el INDAABIN.”*

Al respecto, se verificó que ocho contratos de arrendamiento formalizados durante 2018 no excedieron el monto autorizado por el INDAABIN para el pago de la contraprestación.

Además, de conformidad con el numeral 28, fracción XI, de la Ley General de Bienes Nacionales, y 127 y 129 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales” el INDAABIN y la CEAV suscribieron el instrumento jurídico denominado “Bases de Colaboración” con el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Hermosillo, Sonora, en las que se establecieron las cuotas de conservación y mantenimiento de las áreas comunes de los inmuebles federales compartidos para el inmueble (Palacio Federal) ocupado por la Delegación de la CEAV, en Hermosillo, Sonora.

En conclusión:

- La CEAV ejerció 238,049.6 miles de pesos para su operación mediante la adquisición de bienes y servicios, reportados en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 5,097.5 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 231,874.9 miles de pesos, y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 1,077.2 miles de pesos.
- Se revisaron los procedimientos de adjudicación de una muestra de 30 instrumentos jurídicos como sigue:
  - 4 fueron convenios de colaboración para la prestación de servicios, de los cuales 2 se formalizaron con las entidades paraestatales Colegio de México, A.C., e INFOTEC, 1 con la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México y 1 con Novutek, S.C., empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora, todos suscritos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de Servicios del Sector Público.

- 10 instrumentos jurídicos mediante adjudicación directa, de los cuales, en términos generales, cumplieron con el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (Educa, Crea, Comunica, A.C., Planeación en Sinergia, S.C., Lekil Kuxlejal, A.C., Microsoft Licensing, GP, Microsoft Corporation, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., Viajes Yeshua, S.A. de C.V., Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y Efectivale, S. de R.L. de C.V.), no obstante, en el caso de 4 contratos suscritos con Viajes Yeshua, S.A. de C.V., Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y Efectivale, S. de R.L. de C.V., al concluir su vigencia en 2017, la CEAV realizó un convenio modificatorio con la finalidad de que los servicios que prestaban los proveedores no fueran interrumpidos, al primer trimestre de 2018 y a partir del segundo trimestre de ese ejercicio, la CEAV formalizó un nuevo contrato para los mismos servicios con los mismos proveedores mediante adjudicación directa, con la justificación de que los proveedores ofrecían las mejores condiciones.
- Un contrato suscrito con Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C., cumplió con el proceso de adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Seis contratos suscritos con las empresas Fireky, S.A. de C.V., Formas Eficientes, S.A. de C.V., Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., Inselec, S.A. de C.V., Multiproseg, S.A. de C.V., y Tec Pluss, S.A. de C.V. cumplieron con el proceso de adjudicación mediante licitación pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ocho contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con los proveedores Administradora Gabro, S. de R.L. de C.V., Arrega Santa Fe, S. de R.L. de C.V., Persona Física 1, Persona Física 2, Inmobiliaria Jumati, S.A. de C.V., Persona Física 3, Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A., y Qualiti Inmobiliaria, S.A. de C.V., se formalizaron de conformidad con el Código Civil Federal, la Ley General de Bienes Nacionales y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Un instrumento jurídico se formalizó mediante “Bases de Colaboración” con el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Hermosillo, Sonora, en las que se establecieron las cuotas de conservación y mantenimiento para las áreas comunes de los inmuebles federales compartidos para el inmueble (Palacio Federal) ocupado por la Delegación de la CEAV en Hermosillo, Sonora.

#### **4. Cumplimiento de 30 instrumentos jurídicos**

A fin de verificar que las erogaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para la adquisición de bienes y servicios se hicieron conforme a los términos establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos, a partir de la muestra seleccionada de 30

instrumentos jurídicos, se revisaron las facturas, las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como los oficios de solicitud de pago del área responsable del contrato o convenio.

### **Pagos**

Con el análisis de los pagos realizados a los 30 instrumentos jurídicos, se comprobó que:

- a) Durante 2018, la CEAV pagó 193,991.2 miles de pesos por la adquisición de bienes y servicios como se detalla a continuación:



## PAGOS REALIZADOS POR LA CEAV EN 2018, A 30 PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

(Miles de pesos)

Consecutivo	Núm. contrato	Cantidad de CFDI	Monto	Cant. CLC	Monto
<u>Artículo 1 de la LAASSP</u>					
1	CEAV-CONV-05-2018	3	900.0	3	900.0
2	CEAV-CONV-03-2018	15	15,796.7	14	15,796.7
3	CEAV-CONV-02-2018	12	7,346.1	12	7,346.1
4	CEAV-CONV-01-2018	<u>13</u>	<u>6,673.0</u>	<u>13</u>	<u>6,673.0</u>
		43	30,715.8	42	30,715.8
<u>Adjudicación directa</u>					
5	CEAV-C-22-2018	4	242.2	12	242.2
6	CEAV-C-04-2018	14	4,645.3	14	4,645.3
7	CEAV-C-06-2018	12	12,274.1	8	12,274.1
8	CEAV-C-26-2018	2	348.0	2	348.0
9	CEAV-C-16-2018	4	1,980.0	4	1,980.0
10	CEAV-C-11/03-2017	983	8,997.0	28	8,997.0
11	CEAV-C-ESP-02-2015	3	1,235.9	2	1,235.9
12	CEAV-C-23-2018	4	1,033.2	1	1,033.2
13	01-CEAV-C-12/04-2016	4	1,716.3	4	1,716.3
14	CEAV-C-07-2018	<u>28</u>	<u>65,271.0</u>	<u>26</u>	<u>65,271.0</u>
		1,058	97,743.0	101	97,743.0
<u>Invitación a cuando menos tres personas</u>					
15	CEAV-C-29-2018	3	925.5	3	925.5
<u>Licitación Pública Nacional</u>					
16	CEAV-C-01-2018	21	6,665.3	9	6,665.3
17	CEAV-C-17-2018	9	3,864.4	10	3,864.4
18	CEAV-C-51-2015	35	9,149.3	31	9,149.3
19	CEAV-C-08-2018	19	10,579.9	21	10,579.9
20	CEAV-C-05-2018	9	7,997.9	13	7,997.9
21	CEAV-C-48-2015	<u>28</u>	<u>6,446.8</u>	<u>15</u>	<u>6,446.8</u>
		121	44,703.6	99	44,703.6
<u>Arrendamiento de bienes inmuebles</u>					
22	CEAV-C-ARREND-23-2018	10	621.5	9	621.5
23	CEAV-C-ARREND-07-2018	12	974.4	12	974.4
24	CEAV-C-ARREND-02-2018	12	580.4	10	580.4
25	CEAV-C-ARREND-15-2018	12	663.8	10	663.8
26	CEAV-C-ARREND-16-2018	12	504.2	9	504.2
27	CEAV-C-ARREND-19-2018	12	1,134.1	11	1,134.1
28	CEAV-C-ARREND-03-2018	12	13,975.2	10	13,975.2

PAGOS REALIZADOS POR LA CEAV EN 2018, A 30 PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Núm. contrato	Cantidad de CFDI	Monto	Cant. CLC	Monto
29	CEAV-C-ARREND-08-2018	12	807.4	9	807.4
30	CAE-613	<u>12</u>	<u>642.3</u>	<u>9</u>	<u>642.3</u>
		<u>106</u>	<u>19,903.3</u>	<u>89</u>	<u>19,903.3</u>
Total		1,331	193,991.2	334	193,991.2

FUENTE: Contratos, convenios modificatorios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

- b) Los pagos de 193,991.2 miles de pesos efectuados por la CEAV de los 30 instrumentos jurídicos se realizaron mediante 334 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales incluyeron los importes de los 1,331 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- c) Se comprobó que los 1,331 CFDI se encontraban vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Se constató que los pagos a los proveedores se efectuaron de conformidad con lo establecido en cada uno de los 30 instrumentos jurídicos.

### Entregables

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los 30 instrumentos jurídicos formalizados y vigentes en 2018 por la CEAV con los proveedores, se revisaron los entregables y se determinó lo siguiente:

- Asesorías

De los servicios de asesoría proporcionados por tres proveedores, la CEAV acreditó la entrega de un estudio cualitativo que recabó las experiencias del acompañamiento de la CEAV a las víctimas y dos informes, el primero sobre los resultados de la asesoría para la evaluación de procesos del programa presupuestario "E033 atención a víctimas" con módulo para valorar la incorporación de la perspectiva de género, y el segundo sobre los resultados de la asesoría recibida para integrar informes especializados a nivel estatal y nacional sobre los contextos institucionales de victimización y discriminación basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género de la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales).

- Vigilancia, seguridad, apoyo gerencial y administrativo, capacitación, limpieza y mantenimiento

De siete servicios que le fueron proporcionados a la CEAV para la vigilancia, seguridad, apoyo gerencial y administrativo, capacitación, limpieza y mantenimiento, como parte de los

entregables se estableció que las personas provenientes de las empresas prestadoras de servicios se registraran en la CEAV en las listas de asistencia, de las cuales se revisaron las correspondientes a noviembre de 2018, y se constató que consignaron los nombres, áreas, fechas, horas de entrada y salida y firma de las personas.

- Arrendamiento de inmuebles

De ocho contratos de arrendamiento y de un instrumento jurídico denominado “Bases de colaboración”, la CEAV acreditó la utilización de igual número de inmuebles mediante los dictámenes del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales y las actas de entrega-recepción de los inmuebles ubicados en la Ciudad de México (2); Hermosillo, Sonora (1); Oaxaca, Oaxaca (1); Monterrey, Nuevo León (2); Acapulco, Guerrero (1); Culiacán, Sinaloa (1), y Veracruz, Veracruz (1).

- Licencias de software, venta de boletos de avión y suministro de artículos de oficina

De cuatro contratos suscritos para los servicios de incorporación y actualización de licencias para la utilización de software de Microsoft; la reserva, venta y expedición de boletos de avión, y el suministro de artículos de oficina y cafetería, se verificó que dichos servicios fueron proporcionados de la forma siguiente:

- La CEAV adquirió con Microsoft Licensing, GP y Microsoft Corporation servicios de incorporación y actualización de licencias para la utilización de software de Microsoft. Se constató que dichos servicios fueron proporcionados al verificar que los equipos de cómputo del personal administrativo y operativo de diversas áreas de la CEAV contaban con la licencia y tenían el sistema operativo de Microsoft.
- Con la empresa Viajes Yeshua, S.A. de C.V., la CEAV contrató los servicios de reserva, venta y expedición de boletos de avión, se verificó la prestación del servicio al identificar la instalación de un módulo dentro de las oficinas de la CEAV (Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México) que constó de un teléfono, equipo de cómputo con una plataforma de reservaciones y personal asignado por el prestador del servicio, así como de la revisión a los reportes de conciliación de los boletos de avión que ampararon las facturas presentadas por la empresa.
- La empresa Formas Eficientes, S.A. de C.V., proporcionó a la CEAV los servicios de papelería y cafetería mediante una “tienda electrónica” por medio de una página de internet; se verificó que para su acceso el proveedor le remitió a la CEAV un catálogo de productos, número de identificación personal y claves de acceso a la dirección de recursos materiales y servicios generales para solicitar los productos requeridos.

▪ Servicios de comunicaciones y equipo de cómputo

Dos empresas proporcionaron los servicios de infraestructura de comunicaciones (red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía) y arrendamiento de equipo de cómputo, mantenimiento y reemplazo, respectivamente, el cumplimiento de los servicios se acreditó conforme a lo siguiente:

La CEAV remitió los reportes estadísticos del servicio telefónico e internet que ocupó en noviembre, así como de las fallas en el servicio de telefonía e internet que atendió la empresa Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

La empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., arrendó equipos de cómputo de escritorio, así como de otros implementos como (mouse, teclados, lectores ópticos y proyectores) a la CEAV, situación que se constató al verificar que el personal adscrito a las áreas del Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV y de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en el inmueble ubicado en Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, contó con los equipos de cómputo proporcionados por la empresa.

▪ Fabricación de software y centro de datos; arrendamiento vehicular y abastecimiento de combustible

De cuatro servicios contratados: i) un centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), ii) fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI, iii) suministro de combustible mediante monederos electrónicos para el parque vehicular y iv) arrendamiento vehicular integral dentro del territorio nacional y franja o región fronteriza, los entregables consistieron en lo siguiente:

- El servicio de centro de datos fue proporcionado por la paraestatal Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC); de acuerdo con los reportes presentados a la CEAV los servicios consistieron en el procesamiento, almacenamiento y resguardo de la información, servicio de base de datos, de telecomunicaciones, de seguridad perimetral, monitoreo y centro de contacto, información proporcionada mediante actas, de la cuales se revisó la correspondiente a noviembre de 2018.
- Del servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI por Novutec S.C., paraestatal del Gobierno del Estado de Sonora, en el acta de entrega-recepción se asentaron los servicios realizados y fue remitido el documento que acreditó el servicio proporcionado de la fabricación de software codificado, la arquitectura de aplicaciones, la bitácora de actividades ejecutadas, así como productos de arquitectura solicitados.
- Del servicio de arrendamiento vehicular de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se acreditó que proporcionó a la CEAV 120 vehículos para la operación de 14 áreas y 16 delegaciones con el inventario de recepción de vehículo, en el que se describen los datos

y características del vehículo, la asignación del resguardo por parte de la CEAV y fotografías del vehículo.

- Del servicio de abastecimiento de combustible mediante monederos electrónicos proporcionado por Efectivale, S. de R.L. de C.V., se acreditó la recepción de 120 tarjetas de combustible por medio del acuse de recibo del pedido, en el que se verificó que los datos de los monederos correspondían con lo solicitado por la CEAV.
  - Renta de aula para capacitación

La empresa Educa, Crea, Comunica, A.C. (COMUNIS), proporcionó el servicio integral de renta de aula, equipo audiovisual y coffee break para las capacitaciones coordinadas por la Unidad de Género de la CEAV dirigidas al personal de las unidades administrativas que brindan atención directa a víctimas, del 2 al 6, 16 al 20, 21 al 27 y 28 al 30 de julio de 2018, así como el 3 de agosto de 2018; el servicio se prestó en las instalaciones de COMUNIS ubicado en la calle de Patricio Sanz número 1117, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, para lo cual la CEAV proporcionó las listas de asistencia de los servidores públicos que acudieron a capacitación, en las que se registraron hasta 25 servidores públicos con nombre, delegación de la CEAV a la que pertenecen, rango de edad, sexo y área de atención a la que corresponden.

En conclusión:

- a) Durante 2018, la CEAV pagó 193,991.2 miles de pesos por la adquisición de bienes y servicios asociados a 30 instrumentos jurídicos.
- b) Los pagos por 193,991.2 miles de pesos se realizaron mediante 334 CLC, las cuales correspondieron con los importes de los 1,331 CFDI. Dichos CFDI se encontraban vigentes en el portal de internet del SAT.
- c) Se constató que los pagos a los proveedores se efectuaron de conformidad con lo establecido en cada uno de los 30 instrumentos jurídicos y se justificaron con los entregables previstos para el efecto.

## **5. Prestación de servicios personales (outsourcing)**

En 2018, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) tenía subcontratados servicios personales (outsourcing), con el Consorcio integrado por las empresas Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V. (Negocios Universal TD2), SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., por medio de dos contratos adjudicados de forma directa (el contrato CEAV-C-02/02/-2017 formalizado el 28 de febrero de 2017, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, cuya vigencia se amplió a febrero de 2018 mediante convenio modificatorio CEAV-C-02/02/2017, y el contrato CEAV-C-07-2018 formalizado el 28 de febrero de 2018, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018), con el objeto de brindar un *“servicio integral de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros, de acuerdo con los requerimientos de las diversas Unidades Administrativas de la CEAV”*.

El contrato CEAV-C-07-2018 fue modificado con la finalidad de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, e incrementar un 20.0% el importe máximo contratado de 61,333.9 miles de pesos para quedar en 73,600.8 miles de pesos.

En el Anexo I “Términos de Referencia” y sus anexos A, B, C y D se establecieron los requerimientos específicos siguientes:

- a) La prestación de servicios administrativos y gerenciales de mínimo 180 personas.
- b) El suministro de equipo de cómputo al personal que prestaría el servicio.
- c) El suministro de boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales que, en su momento, requiriera dicho personal.

La CEAV adquirió dichos servicios bajo la justificación de que:

- *“... El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo 14, fracción I, establece que `No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas’...*
- *... Por no contar con una estructura acorde a las necesidades, así como a los compromisos de brindar una atención ágil, eficiente y oportuna. Por lo anterior, se requiere de personal que permita coadyuvar en las actividades de las diversas Unidades Administrativas de la CEAV...”*

La CEAV informó que, al realizar la investigación de mercado en CompraNet, la empresa Negocios Universal TD2, en propuesta conjunta con las otras dos empresas mencionadas, contaba con cuatro contratos vigentes, entre ellos, uno con la Secretaría de Economía derivado de la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuyas mejores condiciones se reflejaban en el cobro de un porcentaje de comisión del 0.001%, el más bajo como se detalla a continuación:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA CEAV  
SOBRE LOS SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

Núm.	Dependencia	Porcentaje de comisión	Empresa
1	Centro Nacional de Control de Energía		We keep on moving, S.A. de C.V., en participación conjunta con Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., Global Intermex, S.A. de C.V., Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V. e Impulsora Lunes, S.A. de C.V.
2	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.		Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en proposición conjunta con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.
3	Comisión Nacional de Vivienda		SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con las empresas SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y el Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
4	Pronósticos para la Asistencia Pública		Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.
5	Secretaría de Economía		Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en proposición conjunta con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.
6	Pro México		Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en proposición conjunta con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.
7	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)		Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en proposición conjunta con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.

FUENTE: Escrito de justificación para la adjudicación directa del servicio integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros proporcionado por la CEAV.

Respecto del cumplimiento de los servicios contratados con el Consorcio se comprobó lo siguiente:

– **Prestación de servicios administrativos y gerenciales.**

A fin de verificar el cumplimiento de los servicios subcontratados (outsourcing), se analizaron los informes de actividades, la determinación de las cuotas obrero patronales y las listas de asistencia de los prestadores de servicios, correspondientes a noviembre de 2018, y de su análisis se determinó la prestación del servicio de 182 personas, en 5 perfiles (puestos requeridos) diferenciados por hasta 5 niveles (A, B, C, D y E) para coadyuvar en las actividades de las diversas unidades administrativas de la CEAV, de acuerdo con lo siguiente:

## PRESTADORES DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS MEDIANTE OUTSOURCING POR LA CEAV, EN 2018

Área de adscripción	Perfil que desempeña					Total general
	Mensajero	Coordinador de Proyectos Especiales	Enlace Administrativo	Administrativo	Jefe de Proyectos Especiales	
Comité Interdisciplinario Evaluador	0	1	1	1	2	5
Dirección de General de Administración y Finanzas	0	0	0	1	0	1
Dirección de Recursos Humanos	0	1	2	5	1	9
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	0	5	2	11	1	19
Dirección de Tecnologías de la Información	0	2	0	2	0	4
Dirección General Adjunta de Finanzas	0	5	4	5	0	14
Dirección General de Administración y Finanzas	0	0	0	0	1	1
Dirección General de Asuntos Jurídicos	0	1	1	1	2	5
Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto	0	2	4	2	5	13
Dirección General de Comunicación Social	0	1	2	0	2	5
Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal	0	1	4	30	3	38
Dirección General de la Coordinación General de Delegaciones	4	0	4	11	2	21
Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación	0	2	1	1	2	6
Dirección General de Vinculación Interinstitucional	0	0	0	3	1	4
Dirección General de Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	0	1	3	4	1	9
Dirección General del Registro Nacional de Víctimas				16		16
Oficina del Comisionado Ejecutivo	0	4	4	2	0	10
Unidad de Género	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>
Total general	4	28	32	95	23	182

FUENTE: Informes de actividades, determinación de cuotas obrero patronales y listas de asistencia de noviembre de 2018, proporcionadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

A noviembre de 2018, se encontraban subcontratados 4 mensajeros, 28 coordinadores de proyectos, 32 enlaces administrativos, 95 administrativos y 23 jefes de proyectos especiales, que desempeñaron actividades en 18 áreas de la CEAV.



En el contrato y en su Anexo A, se establecieron los puestos requeridos, actividades, sueldos brutos y netos que percibieron las personas que prestaron los servicios que el Consorcio proporcionó a la CEAV. El sueldo neto mensual, pagado en noviembre a las 182 personas, ascendió a 2,831.9 miles de pesos como se muestra a continuación:

TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS PUESTOS  
SUBCONTRATADOS POR LA CEAV EN NOVIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Puesto	Nivel	Sueldo neto mensual	Núm. personal contratado	de Importe contratado
Mensajero Administrativo	N/A	4.0	4	16.0
	A	7.0	21	147.0
	B	10.0	37	370.0
	C	12.0	25	300.0
	D	15.0	<u>13</u>	<u>195.0</u>
Subtotal			96	1,012.0
Enlace Administrativo	A	7.5	5	37.5
	B	11.0	5	55.0
	C	17.0	6	102.0
	D	19.2	1	19.2
	E	20.0	<u>14</u>	<u>280.0</u>
Subtotal			31	493.7
Jefe de Proyectos Especiales	A	16.0	8	128.0
	B	18.0	8	144.0
	C	23.0	<u>7</u>	<u>161.0</u>
Subtotal			23	433.0
Coordinador de Proyectos Especiales	A	26.1	7	182.7
	B	30.5	9	274.5
	C	35.0	<u>12</u>	<u>420.0</u>
Subtotal			<u>28</u>	<u>877.2</u>
<b>Total</b>			<b>182</b>	<b>2,831.9</b>

FUENTE: Anexo Términos de Referencia del contrato suscrito con Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., e informes de actividades de los prestadores de servicios proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

N/A: No aplicable.

Se revisó la base de datos del salario base de cotización de los trabajadores afiliados bajo el registro patronal de Negocios Universal TD2, al 31 de diciembre de 2018, proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se constató que en noviembre de 2018 los 182 prestadores de servicios que laboraron en la CEAV se encontraron en dicha base y por lo tanto se encontraban afiliados al IMSS.

Conviene mencionar que Negocios Universal TD2 tiene créditos fiscales con el IMSS, situación que se observó en la auditoría núm. 435-DE “Gestión Financiera de ProMéxico”, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Las 182 personas que prestaron los servicios contratados mediante el esquema de outsourcing incrementaron la plantilla del personal de la CEAV para totalizar 690 personas entre servidores públicos y prestadores de servicios, a efecto de desempeñar sus funciones durante 2018.

En 2018 se pagaron 65,271.0 miles de pesos al Consorcio por los servicios prestados, esa cantidad más el importe erogado en el capítulo 1000 de la CEAV por 265,087.1 miles de pesos, suma un total de 330,358.1 miles de pesos, erogados en personal encargado de cumplir las funciones de la CEAV, equivalente al 65.7% del presupuesto total ejercido en 2018 por la CEAV de 503,136.7 miles de pesos.

Este tipo de esquema de subcontratación de prestadores de servicios que realizan actividades para coadyuvar en las diversas unidades administrativas de la CEAV no requiere la autorización de plazas ni de recursos presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el capítulo 1000; además, las erogaciones se registran como servicios generales y no como servicios de personal.

– **Suministro de equipo de cómputo al personal que prestó el servicio**

El numeral 2 “Descripción del servicio”, fracción IV “Equipo de cómputo”, incisos f) y h), del Anexo I “Términos de referencia” del contrato suscrito con el Consorcio, establece que éste deberá considerar un mínimo de 180 equipos de cómputo mismos que deberá entregar al personal que presta el servicio, un stock de 8 equipos que quedarán al resguardo del administrador del contrato de la CEAV, hasta que sean asignados al personal que presta el servicio, el licenciamiento con el que cuente el equipo de cómputo asignado y el mantenimiento de los equipos. Los gastos relacionados con el costo del equipo, envío, entrega y seguros son con cargo al Consorcio.

A fin de constatar lo anterior, se revisó la relación del equipo de cómputo asignado a los prestadores de servicio en los que se detalló el número de serie del equipo y el nombre del personal que recibió dicho equipo, en la que se identificaron 182 equipos de cómputo asignados, así como el stock requerido.

El servicio de cómputo y sus requerimientos establecidos en el contrato no le generaron ninguna erogación a la CEAV, situación que se constató al revisar los conceptos e importes facturados por el Consorcio.

– **Suministro de boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales para el personal que prestó el servicio**

El Anexo C “Boletos de avión y viáticos (nacionales e internacionales)” establece que, en el caso de que el personal que presta el servicio en sedes diferentes a la CEAV, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el extranjero, la CEAV solicitará por escrito al Consorcio que proporcione los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, y gastos menores como peaje y papelería, así como que por dichos gastos el Consorcio deberá entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el mes inmediato a su ejecución para su pago por parte de la CEAV, acompañados por copia autorizada por la CEAV del formato de solicitud de viáticos y vuelo, depósito efectuado a favor de la persona que realizó la comisión y fotocopia de los CFDI que acreditaron cada compra o pago cubierto por el Consorcio donde se observen los conceptos de peaje, comida, transporte, boletos de avión u hospedaje.

**Pago por los servicios proporcionados**

Los 65,271.0 miles de pesos que la CEAV pagó en 2018 al Consorcio por la subcontratación de los servicios de outsourcing se integraron por servicios de nómina y de viáticos, como se muestra continuación:

PAGOS POR SERVICIOS DE OUTSOURCING REALIZADOS  
POR LA CEAV EN 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Contrato CEAV-C-02/02/2017	
Servicios de nómina	9,704.0
Servicios de viáticos	<u>907.3</u>
Subtotal	10,611.3
Contrato CEAV-C-07-2018	
Servicios de nómina	51,781.6
Servicios de viáticos	<u>2,878.1</u>
Subtotal	<u>54,659.7</u>
Total	<u>65,271.0</u>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, comprobantes fiscales digitales por internet y oficinas de recepción de bienes y servicios proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

El pago de las facturas por servicios de nómina correspondió al pago de los sueldos netos de los prestadores de servicios, el importe de la carga patronal, la comisión al Consorcio y el Impuesto al Valor Agregado.

El importe de la comisión que cobró el Consorcio a la CEAV fue de 0.4 miles de pesos, durante todo 2018, y se determinó al aplicar el 0.001% sobre la suma por 394.0 miles de pesos de los

sueldos brutos de las personas que prestaron los servicios, conforme a lo establecido en el contrato.

Conviene mencionar que, de acuerdo con lo informado en la auditoría núm. 435-DE "Gestión Financiera de ProMéxico", realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, existe la posibilidad de que el Consorcio realizó prácticas monopólicas (debido a que los porcentajes de comisión ofertados por las empresas ganadoras resultan significativamente menores que los de sus competidores), en incumplimiento de los artículos 54 y 56, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica; además, conforme a las declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de 2015 a 2017 de las tres empresas que conforman el Consorcio, éstas han reportado pérdidas de 19,150.9 a 1,043,325.7 miles de pesos, situación que se ratifica con esta auditoría, ya que el cobro del servicio en 2018 fue de 0.4 miles de pesos y se desconoce el monto de los costos del Consorcio por la prestación de los equipos de cómputo, con su respectivo mantenimiento y licenciamiento, los cuales no son cubiertos por la CEAV.

En conclusión:

- En 2018, la CEAV tenía subcontratados servicios personales (outsourcing) con el Consorcio, por medio de dos contratos adjudicados de forma directa, debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 14, fracción I, se previó "No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas...".
- Dicho consorcio cobró un porcentaje de comisión del 0.001%, el más bajo del mercado, respecto de las propuestas registradas en CompraNet presentadas por otros proveedores.
- La prestación del servicio, durante 2018, consistió en proporcionar a la CEAV:
  - 182 prestadores de servicios, en 5 perfiles (puestos requeridos) para coadyuvar en las actividades de las diversas unidades administrativas de la CEAV.
  - Servicios de equipo de cómputo con su respectivo mantenimiento y licenciamiento.
  - Boletos de avión y viáticos a las personas que prestaron los servicios cuando lo requirió la CEAV.
- Se verificó que la suma del sueldo neto mensual pagado en noviembre de 2018 a las 182 personas que prestaron los servicios ascendió a 2,831.9 miles de pesos y que dichas personas estaban afiliadas al IMSS.
- Con el personal contratado por outsourcing, la CEAV incrementó la plantilla del personal en 2018, para totalizar 690 personas entre servidores públicos y prestadores de servicios para el desempeño de sus funciones.

- El servicio de cómputo y sus requerimientos establecidos en el contrato no le generaron ninguna erogación a la CEAV, situación que se constató al revisar los importes facturados por el proveedor.
- En 2018, la CEAV pagó 65,271.0 miles de pesos al consorcio por la subcontratación de los servicios de outsourcing por 61,485.6 miles de pesos y viáticos por 3,785.4 miles de pesos.
- El importe de la comisión que cobró el Consorcio fue de 0.4 miles de pesos conforme a lo establecido en el contrato, la cual se determinó al aplicar el 0.001% sobre la suma de los sueldos brutos de las personas que prestaron los servicios

Conviene mencionar que, de acuerdo con lo informado en la auditoría núm. 435-DE “Gestión Financiera de ProMéxico”, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, existe la posibilidad de que el Consorcio realizó prácticas monopólicas, en incumplimiento de los artículos 54 y 56, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, además de que conforme a las declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de 2015 a 2017 de las tres empresas que conforman el Consorcio, éstas han reportado pérdidas de 19,150.9 a 1,043,325.7 miles de pesos, situación que se ratifica con esta auditoría, ya que el cobro del servicio en 2018 fue de 0.4 miles de pesos y se desconoce el monto de los costos del Consorcio por la prestación de los equipos de cómputo, con su respectivo mantenimiento y licenciamiento, los cuales no son cubiertos por la CEAV.

## **6. Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral**

La Ley General de Víctimas estableció en su Título Octavo la constitución de un Fondo denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” (FAARI), cuyo objeto es brindar los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y la reparación integral de las víctimas de delitos del orden federal y de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia.

La constitución del FAARI se formalizó el 24 de noviembre de 2014, entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como fideicomitente, y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), actualmente Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario.

De 2014 a 2018, el FAARI reportó en los Anexos I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de las Cuentas Públicas de esos ejercicios, la información siguiente:

## INFORMACIÓN DEL FAARI DE 2014 A 2018

(Miles de pesos)

Año	Saldo Inicial	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
2014	0.0	89,614.1	42.7	0.0	489,656.8
2015	489,656.8	13,865.4	29,897.2	48,338.3	985,081.1
2016	1,003,499.9	05,555.2	91,443.2	154,429.0	1,446,069.3
2017	1,508,823.5	1,523.9	184,252.1	381,477.3	1,313,122.2
2018	1,508,823.5	23,962.8	268,563.3	1,004,870.5	796,479.1

FUENTE: Anexos I Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

A partir de 2017, los ingresos del FAARI han disminuido, en tanto que sus egresos se han incrementado por los pagos efectuados a las víctimas por la reparación de daños y el otorgamiento de ayudas.

Con la revisión de los importes consignados en los Anexos I de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018 se determinó lo siguiente:

- La CEAV, como unidad responsable del FAARI ha reportado los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada de 2015 al 2018, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones del ejercicio que se reporta, esto ocasionó que de las disponibilidades finales de 2015 a 2017 no coincidieran con las disponibilidades iniciales de 2016 a 2018. En el caso de 2018, el saldo inicial reportado fue de 1,508,823.5 miles de pesos, cifra mayor en 195,701.3 miles de pesos, a la consignada en el saldo final del ejercicio 2017 por 1,313,122.2 miles de pesos.
- La disponibilidad por 796,479.1 miles de pesos del FAARI reportada en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue mayor en 5,122.9 miles de pesos, en comparación con los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, la CEAV incumplió los artículos 9, párrafo quinto, y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En los Estados Financieros del FAARI al 31 de diciembre de 2018, el BANSEFI, actual Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del fideicomiso, presentó el flujo neto de efectivo de ese periodo por -516,601.8 miles de pesos, que sumados con el saldo de los estados de cuenta bancarios de 2017, por 1,305,378.8 miles de pesos, debió resultar una disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 por 788,777.0 miles de pesos; no obstante, ese importe es menor en

2,579.2 miles de pesos, a los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018.

La diferencia por 2,579.2 miles de pesos se debió a que el BANSEFI reportó como flujo de efectivo de 2018 ingresos devengados en 2018 no cobrados ese año por 12.0 miles de pesos y rendimientos devengados en 2018 no cobrados al 31 de diciembre de ese año por 5,278.5 miles de pesos, y no reportó los rendimientos devengados en 2017 y cobrados en 2018 por 7,869.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 33 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como consecuencia de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto del registro en la Cuenta Pública de las operaciones del FAARI, el Banco del Bienestar, S.N.C., comunicó a la CEAV que, a partir de mayo de 2019, ha emitido el Estado de Flujos de Efectivo, en el cual se reflejan las cifras de las operaciones efectivamente realizadas del mes reportado, y le solicitó que manifestara su conformidad con el mismo, sin proporcionar el sustento de dichas cifras, por lo que la observación prevalece.

En conclusión:

- El Contrato de Fideicomiso del FAARI se formalizó el 24 de noviembre de 2014, entre la CEAV, como fideicomitente, y el BANSEFI, actualmente Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario, cuyo objeto es brindar los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y la reparación integral de las víctimas de delitos del orden federal y de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia.
- La CEAV, como unidad responsable del FAARI ha reportado los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada de 2015 al 2018, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones del ejercicio que se reporta y esto ocasionó que de las disponibilidades finales de 2015 a 2017 no coincidieran con las disponibilidades iniciales de 2016 a 2018; tal fue el caso de 2018, donde el saldo inicial reportado fue de 1,508,823.5 miles de pesos, cifra mayor en 195,701.3 miles de pesos, a la consignada en el saldo final del ejercicio 2017 por 1,313,122.2 miles de pesos; asimismo, la disponibilidad por 796,479.1 miles de pesos del FAARI reportada en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue mayor en 5,122.9 miles de pesos, en comparación con los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto, y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En los Estados Financieros del FAARI al 31 de diciembre de 2018, el BANSEFI, actual Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del fideicomiso, presentó el flujo neto de efectivo

de ese periodo por -516,601.8 miles de pesos, que sumados con el saldo de los estados de cuenta bancarios de 2017, por 1,305,378.8 miles de pesos, debió resultar una disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 por 788,777.0 miles de pesos; no obstante, ese importe es menor en 2,579.2 miles de pesos, a los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018. La diferencia se debió a que el BANSEFI, como fiduciario del Fideicomiso, reportó como flujo de efectivo de 2018 ingresos y rendimientos devengados en 2018 no cobrados ese año por 5,290.5 miles de pesos y no reportó los rendimientos devengados en 2017 y cobrados en 2018 por 7,869.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 33 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**2018-1-47AYJ-19-1581-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo subsecuente, reporte en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre, de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, las cifras de las operaciones efectivamente cobradas y pagadas en el año por el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

**2018-2-06HJO-19-1581-01-001 Recomendación**

Para que el Banco del Bienestar, S.N.C., en lo subsecuente, como fiduciario del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, presente en el Estado de Flujos de Efectivo de los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral las cifras de las operaciones efectivamente cobradas en el año.

**2018-9-06HJO-19-1581-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron en los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral al 31 de diciembre de 2018 el flujo neto de efectivo de ese periodo por -516,601.8 miles de pesos que, sumados con el saldo de los estados de cuenta bancarios de 2017, por 1,305,378.8 miles de pesos, debió resultar una disponibilidad al 31 de diciembre de 2018, por 788,777.0 miles de pesos; no obstante, ese importe es menor en 2,579.2 miles de pesos, a los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018. La diferencia se debió a que el entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral reportó como flujo de efectivo de 2018 ingresos y rendimientos devengados en 2018 no cobrados ese año por 5,290.5 miles de pesos, y no reportó los rendimientos devengados en 2017 y cobrados en 2018 por 7,869.7 miles de pesos, en



incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 33 y 52 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2018-9-47AYJ-19-1581-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron lo siguiente: (i) Los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como unidad responsable del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que reportaron los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada, de 2015 a 2018, en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de la Cuenta Pública de cada uno de esos años, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones realizadas en el ejercicio que se reporta; (ii) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportaron un saldo de disponibilidad inicial para 2018 de 1,508,823.5 miles de pesos, cifra mayor en 195,701.3 miles de pesos, a la consignada en el mismo Portal como saldo final del ejercicio 2017 por 1,313,122.2 miles de pesos, y (iii) el saldo final por 796,479.1 miles de pesos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral reportado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública, fue mayor en 5,122.9 miles de pesos, en comparación con los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en sus estados de cuenta bancarios al cierre de 2018, lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 9, Par. 5 y 11, Par. 3; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 217, Frac. II, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I.

**7. Ingresos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral**

Conforme a la última reforma de la Ley General de Víctimas publicada el 3 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, la constitución del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) se realizará de la forma siguiente:

- A. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sin que pueda disponerse de dichos recursos para un fin diverso, y sin que pueda ser disminuido. La aportación al Fondo se realizará siempre y cuando el patrimonio total del mismo sea inferior al 0.014% del gasto programable del PEF del año inmediato anterior.
- B. El producto de la enajenación de los bienes que sean decomisados en los procedimientos penales, en la proporción que corresponda, una vez que se haya

cubierto la compensación, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales o en la legislación respectiva.

- C. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad.
- D. El monto de las reparaciones del daño no reclamadas.
- E. Las aportaciones que a este fin hagan en efectivo o en especie las personas físicas o morales de carácter público, privado o social nacionales o extranjeros de manera altruista.
- F. Los rendimientos que generen los recursos que obren en el Fondo.
- G. Los montos que se recuperen en virtud del derecho de repetición.

En 2018, de acuerdo con información proporcionada por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), actualmente Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso FAARI, éste obtuvo ingresos de tres fuentes: por la enajenación de bienes decomisados, garantías y rendimientos financieros por un total de 109,307.8 miles de pesos, monto superior en 2,562.4 miles de pesos, a los 106,745.4 miles de pesos registrados como flujo de efectivo (esta irregularidad se señaló en el Resultado número 6), como se describe a continuación:

– **Ingresos por la enajenación de los bienes que sean decomisados en los procedimientos penales**

De acuerdo con el artículo 132, fracción II, de la Ley General de Víctimas uno de los medios por los cuales el Fondo obtiene recursos es *del producto de la enajenación de los bienes que sean decomisados en los procedimientos penales, en la proporción que corresponda, una vez que se haya cubierto la compensación, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales anterior Código Federal de Procedimientos Penales o en la legislación respectiva.*

Respecto del decomiso, el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que:

*“La autoridad judicial mediante sentencia en el proceso penal correspondiente, podrá decretar el decomiso de bienes, con excepción de los que hayan causado abandono en los términos de este Código o respecto de aquellos sobre los cuales haya resuelto la declaratoria de extinción de dominio.*

*Cuando se haya hecho constar el aseguramiento de los bienes en los registros públicos, la autoridad que haya ordenado su decomiso solicitará la inscripción de la sentencia.*

*El numerario decomisado y los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y descontado el porcentaje por concepto de gastos indirectos de operación a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal que corresponda, a favor del Instituto de Administración de Bienes y Activos, serán entregados en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, al fondo previsto en la Ley General de Víctimas ...”.*

Para 2018, la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) informó que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), actual Instituto de Administración de Bienes y Activos, le transfirió 19,105.0 miles de pesos.

Con el análisis de las bases de datos de los bienes enajenados en procesos penales federales, así como del numerario decomisado, los dictámenes de decomiso y los correos de notificación de depósito a la cuenta del FAARI, se determinó que el SAE le transfirió 19,133.8 miles de pesos, cifra que difiere en 28.8 miles de pesos con lo reportado por la CEAV, como se muestra a continuación:

#### INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL FAARI EN 2018

(Miles de pesos)

Mes	SAE	FAARI	Diferencia
enero	26.7	26.7	0.0
febrero	685.5	685.5	0.0
marzo	5.0	5.0	0.0
abril	30.3	30.3	0.0
mayo	16,822.7	16,822.7	0.0
junio	2.2	2.2	0.0
julio	1,505.3	1,505.3	0.0
agosto	0.1	0.1	0.0
septiembre	28.8	0.0	28.8
noviembre	8.8	8.8	0.0
diciembre	<u>18.4</u>	<u>18.4</u>	<u>0.0</u>
Total	19,133.8	19,105.0	28.8

FUENTE: Bases de datos de los bienes enajenados en procesos penales federales, así como del numerario decomisado, los dictámenes de decomiso y los correos de notificación y estados de cuenta de la Tesorería de la Federación del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

SAE: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) actual Instituto de Administración de Bienes y Activos.

Se determinó que los recursos transferidos por el SAE por 19,133.8 miles de pesos, se conformaron por 248.9 miles de pesos de conversión de bienes decomisados en procesos penales federales en numerario (venta) y 18,884.9 miles de pesos de numerario decomisado.

La diferencia por 28.8 miles de pesos corresponde a dos transferencias efectuadas por el SAE el 25 septiembre de 2018, de conformidad con el comprobante expedido por el Sistema Integral de Depósitos de Terceros (SIDETE) cuyo depósito no fue identificado durante ese ejercicio en los estados de la cuenta que el FAARI tiene abierta en la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del artículo 132, fracción II, de la Ley General de Víctimas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como consecuencia de la presentación de resultados preliminares y observaciones finales el Banco del Bienestar, S.N.C., proporcionó los estados de cuenta bancarios de marzo y abril de 2019 de la cuenta que el FAARI tiene en la TESOFE, en los que identificaron los depósitos por 29.9 miles de pesos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales, y 1.0 miles de pesos de los rendimientos generados desde la fecha en que los enteró el SAE a la fecha en que se depositaron en la cuenta de la TESOFE; al respecto, dicha institución bancaria manifestó que carece de elementos para conocer los motivos por los cuales se acreditaron los ingresos hasta los meses citados.

El resto de los depósitos por 19,105.0 miles de pesos se registró por el BANSEFI, con cargo en la cuenta 1103-2-1-1 “Banco-Tesofe” y abono en la cuenta 4201-7-2 “Producto de la enajenación de bienes”.

## **B. Ingresos por Garantías**

El artículo 172 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que las garantías económicas representan una medida cautelar que considera lo siguiente:

- a) El peligro de sustracción del imputado a juicio.
- b) El peligro de obstaculización del desarrollo de la investigación y el riesgo para la víctima u ofendido, para los testigos o para la comunidad, adicionalmente considera las características del imputado, su capacidad económica y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo.

Corresponde al juez realizar la estimación de modo que constituya un motivo eficaz para que el imputado se abstenga de incumplir sus obligaciones y deberá fijar un plazo razonable para exhibir la garantía.

La CEAV informó que el FAARI obtuvo 3,300.4 miles de pesos por el concepto de garantías, que fueron depositados en la cuenta del FAARI abierta en BANSEFI, mediante 295 transferencias, cuyos recursos se invirtieron posteriormente en la cuenta del FAARI abierta en la TESOFE.

Las 295 garantías depositadas están relacionadas con 238 causas penales, las 57 garantías restantes no cuentan con causa penal referenciada, como se muestra a continuación:

GARANTÍAS VINCULADAS CON CAUSA PENAL  
POR AÑO, DEPOSITADAS AL FAARI EN 2018

(Miles de pesos)

Año de la causa penal	Número de causas penales	Importe
2019		2.0
2018		504.0
2017		776.1
2016		154.0
2015		8.1
2014		236.7
2010		1.0
Sin año		<u>200.0</u>
Subtotal		1,881.9
Sin causa penal		<u>1,418.5</u>
Total		3,300.4

FUENTE: Base de datos de las garantías depositadas en 2018 al Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

A fin de verificar que el proceso para hacer efectivas las garantías provenientes de una causa penal se realizara de conformidad con lo dispuesto en el oficio núm. CEAV/DGFAARI/190/2016 del 3 de junio de 2016 emitido por la CEAV, se revisó una muestra de 150 garantías procesadas por un importe total de 504.0 miles de pesos.

Se constató que el proceso consistió en que los Jueces de Distrito emitieron un oficio con el que notificaron al fiduciario del FAARI el cumplimiento del supuesto establecido en el artículo 174 del Código Nacional de Procedimientos Penales y que se aprobó la condición consistente en la aportación del “Billete de depósito” a favor del BANSEFI, actual Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso, por lo que se hizo efectivo el importe y se depositó en la cuenta del FAARI abierta en BANSEFI; finalmente el fiduciario hizo del conocimiento del Juez que dictó sentencia, que el importe del “Billete de depósito” formó parte del patrimonio del FAARI.

### C. Rendimientos

De conformidad con la cláusula Quinta “Recepción y Política de inversión del Patrimonio” del Contrato de Fideicomiso del FAARI, las aportaciones al patrimonio se depositarán en la TESOFE y se mantendrán invertidas a la vista en condiciones óptimas de liquidez y seguridad, hasta su aplicación en los fines del fideicomiso. A fin de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones se revisaron los estados de cuenta bancarios del FAARI, así como su registro contable (auxiliar contable, balanza de comprobación y estados financieros del FAARI) y se comprobó que en 2018, el BANSEFI, como fiduciario del fideicomiso administró los recursos del FAARI mediante cinco cuentas bancarias, las cuales tuvieron los fines siguientes:

- La cuenta en la TESOFE es para para administrar el patrimonio del FAARI y en ella se reciben las aportaciones de recursos.
- La cuenta de inversión en BANSEFI es para administrar los recursos de los fondos de emergencia. Los recursos de esta cuenta se invirtieron en instrumentos de renta fija como Certificados de la Tesorería (CETES), Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal LD y Bonos de Protección al Ahorro (IPAB).
- Otra cuenta en BANSEFI es para la recepción de los recursos de fianzas y garantías.
- Una cuenta en Santander, S.A., es para dispersar los pagos de compensaciones indemnizaciones y ayudas inmediatas.
- Otra cuenta en Santander, S.A., es para recibir los depósitos por concepto de devoluciones de traslados; esta última se reportó en ceros.

Los rendimientos obtenidos en 2018 ascendieron a 86,902.4 miles de pesos, como sigue:

RENDIMIENTOS COBRADOS EN 2018, POR LA INVERSIÓN  
DE LOS RECURSOS DEL FAARI  
(Miles de pesos)

Cuentas	Total	Tasa promedio Anual (%)
TESOFE	81,996.7	7.3
BANSEFI	4,903.8	7.8
SANTANDER, S.A.	1.9	n.e.
<b>Total</b>	<b>86,902.4</b>	<b>7.6</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios emitidos por la TESOFE, BANSEFI y Santander, S.A.

n.e. No especificado.

El monto de los rendimientos obtenidos por el FAARI en 2018, por 86,902.4 miles de pesos, fue superior en 2,591.2 miles de pesos, respecto de los 84,311.2 miles de pesos registrados contablemente; debido a que el BANSEFI reportó como flujo de efectivo rendimientos devengados en 2018 no cobrados al 31 de diciembre de ese año por 5,278.5 miles de pesos, y no reportó los rendimientos devengados en 2017 cobrados en 2018 por 7,869.7 miles de pesos, irregularidad que se señaló en el Resultado número 6.

En conclusión:

- En 2018, de acuerdo con información proporcionada por el BANSEFI, como fiduciario del Fideicomiso, el FAARI obtuvo ingresos de tres fuentes: por la enajenación de bienes decomisados (19,105.0 miles de pesos), garantías (3,300.4 miles de pesos) y rendimientos financieros (86,902.4 miles de pesos) cuya suma asciende a 109,307.8 miles de pesos, monto superior en 2,562.4 miles de pesos, respecto a los 106,745.4 miles

de pesos registrados como flujo de efectivo, irregularidad que se señaló en el Resultado núm. 6.

- El FAARI registró ingresos por 19,105.0 miles de pesos, provenientes de bienes decomisados en proceso penales federales, monto que no corresponde por 28.8 miles de pesos con los 19,133.8 miles de pesos transferidos el 25 de septiembre de 2018 por el SAE, cuyo depósito no fue identificado durante ese ejercicio en los estados de la cuenta que el FAARI tiene abierta en la TESOFE, si no hasta marzo y abril de 2019, sin que el fiduciario identificara las razones de ello.

**2018-1-06HKA-19-1581-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Administración de Bienes y Activos establezca en su normativa que se realicen conciliaciones mensuales con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de los recursos que le sean transferidos, provenientes de la enajenación de bienes decomisados en proceso penales federales efectuada por el Instituto de Administración de Bienes y Activos, a fin de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas confirme su recepción en la cuenta de la Tesorería de la Federación abierta a nombre del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

**2018-1-47AYJ-19-1581-01-003 Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca en su normativa que se realicen conciliaciones mensuales con el Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en proceso penales federales efectuada por el Instituto de Administración de Bienes y Activos, a fin de que los identifique en la cuenta de la Tesorería de la Federación abierta a nombre del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y realice el registro contable respectivo.

**2018-2-06HJO-19-1581-01-002 Recomendación**

Para que el Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, establezca en su normativa que se realicen conciliaciones mensuales con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en proceso penales federales efectuada por el Instituto de Administración de Bienes y Activos, a fin de que los identifique en la cuenta de la Tesorería de la Federación abierta a nombre del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y realice el registro contable respectivo.

## **8. Registro Nacional de Víctimas**

El Registro Nacional de Víctimas es el mecanismo administrativo y técnico mediante el cual se soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

El Registro Nacional de Víctimas es la unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) encargada de llevar el control y salvaguardar el padrón de víctimas a nivel nacional e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal y, por excepción, del orden local.

Con la revisión de 63 expedientes seleccionados como muestra, se verificó que 52 correspondieron a víctimas que provenían de hechos victimizantes de 9 casos emblemáticos, clasificados así en el RENAVID; los delitos o hechos victimizantes se clasificaron en un principio como delitos del ámbito local, debido a que le correspondía a las autoridades de la entidad federativa donde ocurrió el hecho realizar las diligencias para atender a las víctimas; sin embargo, por la gravedad de los delitos cometidos y por la trascendencia de estos o por la falta de capacidad de las entidades para atender de manera eficaz los casos, las propias entidades federativas solicitaron a la CEAV que atrajera el caso para coadyuvar en la atención y asistencia de las víctimas, situación prevista en el artículo 88 bis de la Ley General de Víctimas.

La Ley General de Víctimas establece las características que deben reunir las personas para que sean consideradas víctimas, por lo que la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos humanos y corresponde otorgar el reconocimiento de calidad de víctima a las siguientes autoridades: el juzgador penal, el juzgador en materia de amparo, los organismos públicos de protección de los derechos humanos, los organismos internacionales de protección de derechos humanos, la CEAV y el Ministerio Público.

Con la muestra revisada de 63 expedientes, 3 casos no tienen el reconocimiento de víctimas, debido a que correspondían a la utilización de recursos para que tres instituciones realizaran documentales en memoria de las víctimas; por lo que respecta a los 60 casos restantes se constató que la calidad de víctima fue acreditada y otorgada como sigue: 4 por juzgadores de procedimientos penales o ministerios públicos especializados; 38 por recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y 18 por servidores públicos de la CEAV.

Asimismo, se verificó que las 60 víctimas directas e indirectas que recibieron apoyos del FAARI en 2018, así como las tres instituciones que realizaron los documentales estuvieran registradas en el RENAVID, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Víctimas; para esto, se revisó que la información contenida en los Formatos Únicos de Declaración (FUD) se encontrara en el RENAVID y se constató que, en los casos de las 60 víctimas, se realizó la presentación del FUD para ingresar al RENAVID, mientras que los 3 casos restantes no estaban obligados a ello.

No obstante, las 60 víctimas contaban con el FUD, al realizar la búsqueda en el RENAVID se encontraron deficiencias e inconsistencias de su registro, de acuerdo con lo siguiente: i) 26 coincidieron con el nombre y el folio RENAVID, ii) 26 coincidieron con nombre, pero no con el folio RENAVID, iii) siete registros coincidieron con el folio RENAVID, pero presentaron diferencias ortográficas en el nombre, y iv) una víctima no fue localizada en el padrón federal.



Asimismo, se revisaron los expedientes de las 60 víctimas seleccionadas, proporcionados por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto (DGAIPC), de los cuales se constató que, en 23 casos, no se encontraron las identificaciones dentro de los expedientes, 6 son menores de edad, 5 son extranjeros y para las 26 víctimas restantes (mayores de edad, de nacionalidad mexicana y con identificación), se revisó la vigencia de las credenciales de elector y se determinó que 17 credenciales estaban vigentes, 4 no vigentes y en 5 casos el portal de consulta del INE reportó que no se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados.

Como consecuencia de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la CEAV informó que existe un sistema informático denominado "Plataforma de Servicios", desarrollado por la Dirección General del RENAVI y operado por las áreas sustantivas de la CEAV, el cual contiene los campos necesarios para hacer identificable a una persona; sin embargo, las inconsistencias se detectaron en el padrón de víctimas del RENAVI, obtenido de ese sistema, y en los expedientes proporcionados por el CIE y la DGAIPC.

En conclusión:

- El Registro Nacional de Víctimas es la unidad administrativa de la CEAV encargada de llevar el control y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional.
- De los 63 casos que recibieron apoyos del FAARI, 60 eran víctimas directas o indirectas y contaron con el FUD para ingresar al RENAVI, y los 3 casos restantes no presentaron FUD ya que los recursos que se otorgaron a instituciones para realizar documentales en memoria de las víctimas.
- La calidad de víctima de las 60 que formaron parte de la muestra, que recibieron apoyos del FAARI, fueron acreditadas por las instancias competentes.
- Se encontraron deficiencias e inconsistencias en el registro de 23 víctimas en el RENAVI, además de que 9 identificaciones de personas mayores de edad y de nacionalidad mexicana también presentaron inconsistencias.

#### 2018-1-47AYJ-19-1581-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca mecanismos de control para el correcto registro de los datos de identificación de las víctimas, en el padrón correspondiente, así como el resguardo de la documentación que sustente dichos registros y seguimiento para la integración de los datos y documentación pendiente de recabar, a fin de que exista un registro confiable que sea de utilidad para todas las áreas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se brinde la debida atención a las víctimas.

### **9. Egresos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral**

De conformidad con la Ley General de Víctimas el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), tiene por objeto brindar los recursos de ayuda y la reparación

integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, con criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas, para ello el FAARI emitió las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

En los Estados Financieros Dictaminados del FAARI al 31 de diciembre de 2018 se reportaron egresos por 623,393.2 miles de pesos integrados por: 621,925.3 miles de pesos de apoyos a víctimas, 1,224.4 miles de pesos de honorarios y 243.5 miles de pesos por contribuciones y comisiones.

### Apoyos otorgados a víctimas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) informó que durante 2018 el FAARI pagó 623,574.8 miles de pesos a víctimas por los conceptos siguientes:

#### PAGOS REALIZADOS A VÍCTIMAS POR EL FAARI, EN 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Compensaciones por reparación integral a la víctima	<u>397,703.5</u>
Compensación por violación de Derechos Humanos	349,068.3
Compensación Subsidiaria por Comisión del Delito	48,635.2
Medidas de recursos de ayudas	<u>225,871.3</u>
<b>Total</b>	<b>623,574.8</b>

FUENTE: Base de datos de Control de pagos a víctimas reportadas por el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Los apoyos otorgados a las víctimas por 623,574.8 miles de pesos proporcionados en la base de datos, fue mayor en 1,649.5 miles de pesos, respecto del importe reportado por el mismo concepto en los estados financiero del FAARI de 2018 por 621,925.3 miles de pesos.

Para verificar que los recursos de ayuda a las víctimas se aplicaron conforme a las disposiciones normativas aplicables, se seleccionó una muestra de pagos realizados a 63 víctimas (directas e indirectas) o instituciones por 159,974.9 miles de pesos, para ello se revisaron las solicitudes de recursos de las víctimas, las Resoluciones emitidas por la CEAV a efecto de determinar el plan de reparación integral en favor de la víctima, oficios de instrucción de pago al fiduciario, así como las transferencias bancarias, y se determinó lo siguiente:

MUESTRA DE APOYOS OTORGADOS POR EL FAARI A 63 CASOS EN 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Número de víctimas	Compensación por Violación de Derechos Humanos	Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito	Medidas de Recursos de Ayuda	Total
Víctimas que han recibido un tipo de apoyo	21 2 25	57,713.6	2,501.2	26,243.4	57,713.6 2,501.2 26,243.4
Víctimas que han recibido dos tipos de apoyo	11 4	69,713.7 0.0	3,158.0	352.3 292.7	70,066.0 3,450.7
Total	63	127,427.3	5,659.2	26,888.4	159,974.9

FUENTE: Control de pagos a víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del ejercicio 2018, Resoluciones del Comité Interdisciplinario Evaluador, Oficios de Instrucción de pago, transferencias electrónicas.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Para acceder a los recursos del FAARI, la víctima debe presentar a la CEAV la solicitud de acceso a los recursos del FAARI por compensación por violación de derechos humanos o por compensación subsidiaria por la comisión de un delito, según corresponda, entre otros, con los documentos siguientes: la sentencia ejecutora en la que se indique que la víctima sufrió daño por dichos ilícitos mencionados, y el monto a pagar u otras formas de reparación.

Para la determinación del importe de la reparación del daño, el Comité Interdisciplinario Evaluador y el área de Atención Jurídica de la CEAV consideran aspectos como: la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión del daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar como consecuencia del daño, el número y la edad de los dependientes económicos de la víctima y los recursos disponibles en el fondo.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley General de Víctimas señala que los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley, serán diseñados, implementados y evaluados, entre otros, con la aplicación de los principios siguientes:

- A. **Buena fe.**- Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas no deberán criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y deberán brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.
- B. **Debida diligencia.**- El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho.

- C. **Gratuidad.**- *Todas las acciones, mecanismos, procedimientos y cualquier otro trámite que implique el derecho de acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley, serán gratuitos para la víctima.*
- D. **Interés superior de la niñez.**- *El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.*
- E. **Máxima protección.**- *Toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.*
- F. **No criminalización.**- *Las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.*

*Ninguna autoridad o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse.*

- G. **Victimización secundaria.**- *Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.*
- H. **Trato preferente.**- *Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de garantizar el trato digno y preferente a las víctimas.*

### Compensaciones

La Ley General de Víctimas establece que las compensaciones se otorgan por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la comisión de los delitos, incluso el error judicial y son de dos tipos:

1. Compensación por violación de derechos humanos. Se refiere a compensar el daño causado a la víctima cuando sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son violentados.
2. Compensación subsidiaria por comisión de delito. Se refiere a compensar el daño causado a la víctima por los delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o en aquellos casos en que la víctima haya sufrido daño o menoscabo a su libertad, daño o menoscabo al libre desarrollo de su personalidad o si la víctima directa hubiera

fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad física o mental como consecuencia del delito.

### Medidas de recursos de ayuda

Las medidas de ayuda, asistencia y atención podrán ser de diversa índole, por lo que se podrá pagar cualquier otra que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, entre otros, los siguientes:

#### TIPOS DE APOYOS OTORGADOS POR EL FAARI EN 63 CASOS EN 2018

(Miles de pesos)

Tipo de Apoyo	Número de pagos	Importe
Compensación por violación de derechos humanos		
Daño físico	3	265.8
Daño moral víctima directa	22	42,655.0
Daño moral víctima indirecta	28	33,840.0
Daños patrimoniales	18	15,665.5
Gastos funerarios	4	125.3
Gastos judiciales	4	126.0
Gastos médicos	10	120.0
Lucro cesante	24	34,026.0
Pérdida de oportunidades	2	55.5
Traslados	<u>12</u>	<u>548.2</u>
Subtotal	127	127,427.3
Compensación subsidiaria por comisión de delito		
Daño físico	2	221.8
Daño moral víctima directa	6	3,487.4
Daños patrimoniales	2	572.5
Gastos judiciales	2	221.0
Gastos médicos	1	15.0
Lucro cesante	3	814.0
Pérdida de oportunidades	1	20.0
Traslados	<u>4</u>	<u>307.5</u>
Subtotal	21	5,659.2
Medidas de recursos de ayuda		
Alimentación	19	670.6
Alojamiento	15	651.0
Becas	3	37.9
Edictos	2	14.5
Gastos funerarios	5	476.7
Gastos médicos	3	1,175.4
Medidas especiales	6	22,644.7
Peritajes	2	217.8
Traslados	<u>25</u>	<u>999.8</u>
Subtotal	<u>80</u>	<u>26,888.4</u>
Total	228	159,974.9

FUENTE: Control de pagos a víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del ejercicio 2018, Resoluciones del Comité Interdisciplinario Evaluador, oficios de instrucción de pago, y transferencias electrónicas.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

De los 159,974.9 miles de pesos erogados por apoyos otorgados a 63 víctimas o instituciones, el 79.7% correspondió a los pagos por compensaciones por violaciones a los derechos humanos, debido a que, dentro de estas compensaciones, se busca la reparación integral de víctima para que los afectados recuperen en la medida de lo posible su dignidad y sean

atendidos sus sufrimientos, aflicciones y perturbaciones causados, elementos que son incuantificables y no susceptibles a una medición económica.

Respecto de los apoyos otorgados mediante Medidas de Recursos de Ayuda se encuentran apoyos para traslados, hospedaje y alimentación, los cuales podrán, a petición de las víctimas, ser reembolsados o bien solicitar a la CEAV los pague directamente al prestador de servicios, en ambos casos con cargo al FAARI o a sus fondos de emergencia.

Estas medidas de ayuda se encuentran establecidas en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FAARI (Reglas de Operación) y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados (Lineamientos) como sigue:

#### Reglas de operación

*12. De acuerdo a la situación que se atienda, el pago de los Recursos de Ayuda se podrá efectuar con cargo a los recursos del Fondo y/o Fondo de emergencia, directamente a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas, cuando éstas así lo soliciten en el formato de acceso a los recursos del Fondo o en escrito libre.*

#### Lineamientos

##### Procedimiento para el Otorgamiento de las Medidas de Traslado

*Cuarto. Las víctimas que requieran trasladarse deberán presentar a la Comisión Ejecutiva el formato de solicitud de apoyo para traslados, o una solicitud mediante escrito libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a lo cual deberán agregar lo siguiente:*

- b) La documentación que acredite la diligencia, comparecencia o audiencia o, en su caso, constancia elaborada por personal de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto o de Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, en la que se verifique la diligencia, cita o evento que motive el traslado;*
- c) Su número de inscripción ante el Registro Nacional de Víctimas.*
- d) Copia de estado de cuenta que contenga su número de cuenta, institución financiera y CLABE interbancaria para la transferencia de los recursos correspondientes, en caso de contar con una cuenta a su nombre.*

De la muestra revisada de 63 casos, 16 víctimas de distintas zonas geográficas, así como de diversos hechos victimizantes solicitaron, mediante un documento idéntico, con campos preestablecidos, el cual reconoce la CEAV como escrito libre, el pago a la empresa RCU Sistemas, S.A. de C.V., por servicios de hospedaje, alimentación y traslados (boletos de avión, autobús y taxis), por un monto de 313.2 miles de pesos. En esos documentos las víctimas asentaron sus nombres, el tipo de transporte, la diligencia, el nombre de la empresa RCU

Sistemas, S.A. de C.V., así como la solicitud a la CEAV para que realizara el pago a RCU Sistemas, S.A. de C.V., por los servicios prestados.

Dicho documento presenta las inconsistencias siguientes:

- No tiene fecha de elaboración, por lo que no se confirmó si la solicitud se efectuó antes o después de la diligencia que motivó el traslado y si corresponde con la fecha asentada en el oficio con que la CEAV determinó procedente la solicitud de recursos.
- Se señala “solicito el reembolso de los gastos que erogó por concepto de: ...Asimismo, anexo los oficios y/o constancias con las cuales se confirman las diligencias a las que asistí.”, conforme a ello, la solicitud se presentó de forma posterior a la diligencia y la víctima desembolsó en primera instancia los recursos; no obstante, en la parte final del documento se cita “De igual forma solicito que se le pague a la empresa RCU sistemas S.A. de C.V. el monto de la factura que se anexa, toda vez que es quien me suministró los servicios.”, por lo que no permite constatar que la empresa recibió el pago sólo de la CEAV, con recursos del FAARI, y no de la víctima.
- Se cita que se anexa la factura de los servicios prestados; sin embargo, en los 16 casos, las facturas se emitieron días previos a la fecha del oficio con que la CEAV determinó procedente la solicitud de recursos, y en dichos oficios se cita que la solicitud se realizó meses previos.
- No se señala el monto de los recursos solicitados como pago, por lo que no se comprobó que el monto pagado por la CEAV fuera el correspondiente a los servicios proporcionados por la empresa a la víctima.

El objeto social declarado por el proveedor RCU Sistemas, S.A. de C.V., en su Acta Constitutiva y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, actualizado al 13 de abril de 2018, corresponde a:

- a) La fabricación, importación, exportación, distribución y venta de raciones de comida en todas sus modalidades, para uso militar, policiaco y planes de emergencia alimentaria.
- b) La compra, venta, arrendamiento, representación, distribución, producción, fabricación, elaboración, adquisición, reparación, importación, exportación, negociación y comercialización en general, ya sea directa o como representante intermediario de terceros de todo tipo de aparatos y efectos para y relacionados con todos los medios de comunicación y transferencia de datos vía satélite y en especial con la localización satelital y el rastreo satelital de bienes muebles.

El objeto social de RCU Sistemas, S.A. de C.V., no incluye la prestación del servicio de traslado y hospedaje.

En 2018, el FAARI reportó pagos a RCU Sistemas, S.A. de C.V., por 10,310.4 miles de pesos.

En el RENAVI, se verificó que de las 63 víctimas, 52 corresponden a hechos victimizantes que por la gravedad de los delitos cometidos y por la trascendencia de estos se le denominan casos emblemáticos como se muestra a continuación:

VÍCTIMAS QUE RECIBIERON APOYOS EN 2018 POR EL FAARI  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Casos emblemáticos	Núm. de casos apoyados	Importe
Baja California	Sin casos emblemáticos	4	3,154.3
Ciudad de México	2 de octubre	8	28,403.8
Estado de México	Tlatlaya	2	3,079.9
Guerrero	Ayotzinapa	5	6,207.6
Hidalgo	Sin casos emblemáticos	1	77.7
Jalisco	Sin casos emblemáticos	2	7,312.2
Michoacán	Tanhuato	7	6,606.7
Nuevo León	Casino Royale	4	28.8
Morelos	Sin caso emblemático	1	139.2
Nayarit	Sin caso emblemático	1	300.0
Oaxaca	Nochixtlán	4	3,048.5
Quintana Roo	Sin caso emblemático	1	2,201.2
Sinaloa	Sin caso emblemático	1	1,139.3
Sonora	Guardería ABC	4	5,981.6
Tamaulipas	San Fernando	8	8,977.1
Veracruz	Tierra Blanca	<u>10</u>	<u>83,317.0</u>
<b>Total 16 Entidades Federativas</b>	<b>9 casos emblemáticos</b>	<b>63</b>	<b>159,974.9</b>

FUENTE: Expedientes de las víctimas, instrucciones de pago y base de datos de las víctimas que recibieron apoyos en 2018, proporcionadas por la CEAV.

FAARI: Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Los hechos victimizantes de los 63 casos se ubicaron en 16 entidades federativas, de los cuales 9 casos fueron emblemáticos, debido a que fueron considerados sucesos de trascendencia nacional por la gravedad de los delitos cometidos, los casos emblemáticos son:

- Movimiento estudiantil del 2 de octubre de 1968 (Ciudad de México). El movimiento estudiantil marcó una inflexión en los tiempos políticos de México, el gobierno mexicano optó por reprimirlo, para ello recurrió a detenciones ilegales, maltratos, torturas, persecuciones, desapariciones forzadas, espionaje, criminalización, homicidios y ejecuciones extrajudiciales el número de personas asesinadas, heridas, desaparecidas y encarceladas es impreciso.
- Caso Tlatlaya (Estado de México). La matanza de Tlatlaya fue una masacre en la que 22 civiles fueron asesinados en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México el 30 de junio de 2014, a manos de militares.
- Caso Ayotzinapa (Guerrero). La desaparición forzada de Iguala, hechos ocurridos durante la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 de septiembre del 2014, en el que la policía municipal de Iguala y estatal de Guerrero persiguió y atacó a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. Los hechos dejaron un saldo de al menos 9 personas fallecidas, 43 estudiantes desaparecidos y 27 heridos.



- Caso Tanhuato (Michoacán). La madrugada del 22 de mayo de 2015, elementos de la Policía Federal rodeó el rancho El Sol ubicado en la comunidad Puerta de Vargas del municipio Tanhuato en Michoacán, buscaban a unos presuntos delincuentes que operaban en la zona. Pasadas las ocho de la mañana un helicóptero reforzó el operativo y comenzó a disparar. El saldo final fueron 42 civiles muertos y un policía. De acuerdo con reportes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al menos 22 de los 42 civiles abatidos fueron ejecutados de manera arbitraria.
- Casino Royale (Monterrey). Un grupo de entre 13 y 16 personas causaron una masacre en el Casino Royale, al poniente de la Ciudad de Monterrey, al causar intencionalmente un incendio que hasta la madrugada del 26 de agosto de 2011 había dejado al menos 52 personas muertas y 10 lesionados.
- Caso Nochixtlán (Oaxaca). El enfrentamiento en Nochixtlán se refiere a los actos ocurridos en la comunidad de Asunción Nochixtlán, en Oaxaca el 19 de junio de 2016, en donde policías federales desalojaron a profesores y padres de familia que protestaban ante las reformas educativas implementadas por el gobierno. El operativo dejó al menos seis muertos y 108 heridos.
- Guardería ABC (Sonora). El incendio de la Guardería ABC ocurrió el 5 de junio de 2009 en Hermosillo, Sonora, México. En el incendio fallecieron 49 niños y 106 resultaron heridos, todos de entre cinco meses y cinco años de edad.
- Caso San Fernando (Tamaulipas). Fue un crimen cometido entre el 22 y 23 de agosto de 2010, en el ejido de El Huizachal del municipio tamaulipeco de San Fernando, donde 72 migrantes fueron ejecutados.
- Caso Tierra Blanca. (Veracruz). El 11 de enero de 2016, 5 jóvenes viajaban en su auto del Puerto de Veracruz hacia sus casas en Playa Vicente. En el camino, en Tierra Blanca, fueron detenidos por agentes de Seguridad Pública de Veracruz, después de detener a los jóvenes arbitrariamente, los elementos de la policía estatal los habrían entregado a integrantes del crimen organizado, quien los habrían torturado y trasladado al Rancho "El Limón" donde los privaron de la vida y posteriormente, habrían incinerado los cuerpos de los jóvenes y los habrían arrojado a un río cercano.

De la muestra seleccionada (63 casos), 16 recibieron dos tipos de apoyos, estos fueron atendidos por dos instancias diferentes de la CEAV, la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador y la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto. De la revisión de la documentación que dio origen a los pagos, así como los documentos en los que se autorizaron los apoyos, se comprobó que cada área generó un expediente de la víctima por lo que hay información duplicada, y no existe una información integral de la víctima.

Esta situación también fue informada a la CEAV en el estudio Procesos del Programa Presupuestario E033 “Atención a Víctimas” realizado por la empresa Planeación en Sinergia, S.C., al señalar que:

*La CEAV debería establecer un sistema de control de gestión a nivel central y nacional que tenga conectividad con el Sistema del Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV)<sup>2</sup>, a fin de evitar la duplicidad en los registros y expedientes, el resguardo de la información sea de forma digital a nivel de la CEAV y solo en un área se concentre la documentación original recibida con anexos y generada para dar atención, a fin de que se permita el seguimiento y control a todas las víctimas que sean beneficiados, quede el registro de lo que se programó para su atención y reparación integral y de esa forma tratar de resolver el problema de la Verticalidad Organizacional de la Institución, así como la duplicidad de expedientes por víctima al ser atendido por diferentes áreas dentro de la CEAV.*

Como consecuencia de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CEAV informó que se han emprendido acciones para determinar la pertinencia de contar con un Expediente Único o con un Identificador Único y por consenso entre diversas áreas se determinó que el procedimiento fuera el de un Identificador Único y que cada área se hiciera responsable del manejo interno de sus expedientes, sin proporcionar evidencia del diseño e implementación de dicho Identificador Único.

### **Honorarios Fiduciarios**

El contrato de Fideicomiso formalizado entre la CEAV y el BANSEFI, ahora Banco del Bienestar, S.N.C., establece en su cláusula décima quinta el pago de honorarios del fiduciario, por un monto anual de 1,020.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagadero a meses vencidos. En el Anexo del contrato se señala que el monto deberá de actualizarse por año calendario, de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Con la finalidad de verificar que se cumpliera con el Contrato y su Anexo para el pago de honorarios fiduciarios se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el BANSEFI, los estados de cuenta, los INPC de diciembre de 2016 y 2017, y se determinó lo siguiente:

- Se constató que la actualización del monto a pagar por el concepto de honorarios fiduciarios se realizó en cumplimiento del Anexo del Contrato de Fideicomiso.
- El BANSEFI emitió 12 CFDI de los servicios prestados en 2018, que totalizaron 1,155.3 miles de pesos de honorarios y 184.9 miles de pesos de IVA, de los cuales se verificó su vigencia en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El CFDI de los

---

<sup>2</sup> El MIAV tiene como objetivo garantizar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral con un enfoque sistémico, psicosocial, de derechos humanos, de género, diferencial y especializado para la recuperación del proyecto de vida de la persona.

servicios prestados en diciembre de 2017, se pagó en enero de 2018 y 11 de enero a noviembre de 2018 se pagaron en ese ejercicio; dicha variación se debe al devengo de los honorarios que se pagan a mes vencido, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décima quinta del contrato.

- En los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018, el monto reportado por el pago de honorarios fue de 1,224.4 miles de pesos, los cuales están integrados por 1,155.3 miles de pesos de honorarios pagados al fiduciario y 69.1 miles de pesos de honorarios pagados a personas físicas y honorarios por auditoría de estados financieros.

### **Contribuciones y comisiones**

En 2018, el FAARI pagó 243.5 miles de pesos de contribuciones y comisiones bancarias, las cuales se componen de (i) 207.5 miles de pesos de Impuestos por los conceptos siguientes: complemento de honorarios fiduciarios por 1.0 miles de pesos; comisión bancaria por 5.7 miles de pesos; honorarios devengados por 106.9 miles de pesos; honorarios pagados a personas morales por 7.2 miles de pesos; honorarios por administración fiduciaria por 77.0 miles de pesos, provisión de honorarios por auditoría de estados financieros por 9.7 miles de pesos, y (ii) 36.0 miles de pesos de comisiones bancarias integradas por: comisiones por cheques por 0.1 miles de pesos; comisiones bancarias por depósitos por 7.7 miles de pesos; comisiones bancarias por anualidad por 0.1 miles de pesos, y comisión bancaria por retiro por 28.1 miles de pesos, los cuales coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados del FAARI al 31 de diciembre de 2018.

En conclusión:

- a) En los Estados Financieros Dictaminados del FAARI al 31 de diciembre de 2018, se reportaron egresos por 623,393.2 miles de pesos integrados por: 621,925.3 miles de pesos de apoyos a víctimas, 1,224.4 miles de pesos de honorarios, y 243.5 miles de pesos por contribuciones y comisiones.
- b) EL FAARI informó que durante 2018 pagó a víctimas 623,574.8 miles de pesos, monto mayor en 1,649.5 miles de pesos, respecto del importe reportado por el mismo concepto en los estados financieros del FAARI de 2018 por 621,925.3 miles de pesos.
- c) Se revisó una muestra de pagos realizados a 63 víctimas (directas e indirectas) o instituciones por 159,974.9 miles de pesos, de los cuales el 79.7% correspondió a los pagos por compensaciones por violaciones a los derechos humanos, representan una entrega de recursos superior a los otros dos tipos de apoyo, debido a que dentro de estas compensaciones se busca la reparación integral de víctima, para que los afectados recuperen en la medida de lo posible su dignidad y sean atendidos sus sufrimientos, aflicciones y perturbaciones causados, elementos, que son incuantificables y no susceptibles a una medición económica.

- d) Los hechos victimizantes de los 63 casos se ubicaron en 17 entidades federativas, de los cuales 9 casos fueron emblemáticos debido a que fueron considerados sucesos de trascendencia nacional por la gravedad de los delitos cometidos.
- e) El objeto social de RCU Sistemas, S.A. de C.V., no incluye la prestación del servicio de traslado y hospedaje. En 2018, el FAARI reportó pagos a esa empresa por 10,310.4 miles de pesos; de los 60 casos seleccionados como muestra, 16 solicitaron, mediante un documento idéntico, con campos preestablecidos, el cual reconoce la CEAV como escrito libre, se realizara el pago de los servicios de hospedaje, alimentación, y traslados a la empresa RCU Sistemas, S.A. de C.V., por 313.2 miles de pesos.

Dicho documento presenta inconsistencias que no permiten acreditar si la solicitud se efectuó antes o después de la diligencia que motivó el traslado y si corresponde con la fecha asentada en el oficio con que la CEAV determinó procedente la solicitud de recursos; si la víctima desembolsó en primera instancia los recursos o si la empresa recibió el pago sólo de la CEAV, con recursos del FAARI; si la factura se anexó a la solicitud, y si el monto pagado por la CEAV fue el correspondiente a los servicios proporcionados por la empresa a la víctima.

- f) Se comprobó que cada área de la CEAV genera un expediente de la víctima, por lo que hay información duplicada, y no existe una información integral de la víctima. Esta situación también fue informada a la CEAV en el estudio Procesos del Programa Presupuestario E033 “Atención a Víctimas” realizado por la empresa Planeación en Sinergia, S.C.

Al respecto, la CEAV informó que se han emprendido acciones para determinar la pertinencia de contar con un Expediente Único o con un Identificador Único y por consenso entre diversas áreas se determinó que el procedimiento fuera el de un Identificador Único y que cada área se hiciera responsable del manejo interno de sus expedientes, sin proporcionar evidencia del diseño e implementación de dicho Identificador Único.

- g) En los Estados Financieros Dictaminados del FAARI al 31 de diciembre de 2018, el monto reportado por el pago de honorarios fue de 1,224.4 miles de pesos, los cuales están integrados por 1,155.3 miles de pesos de honorarios pagados al fiduciario y 69.1 miles de pesos de honorarios pagados a personas físicas y honorarios por auditoría de estados financieros.

En 2018, el FAARI pagó 243.5 miles de pesos de contribuciones y comisiones bancarias, las cuales se componen de (i) 207.5 miles de pesos de Impuestos, y (ii) 36.0 miles de pesos de comisiones bancarias, que coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados del FAARI al 31 de diciembre de 2018.

**2018-1-47AYJ-19-1581-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca los mecanismos de control que le permita a cualquiera de sus unidades administrativas la consulta de los procesos de atención a la víctima, los planes de reparación integral de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo Integral de Atención a Víctimas, con el fin de que cuenten con la identificación y el acceso de todos los documentos referentes a su atención y de los apoyos otorgados.

**2018-1-47AYJ-19-1581-01-006 Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas regule un formato o que solicite que en el escrito libre con el que las víctimas le soliciten pagar a las personas físicas o morales que les presten servicios relacionados con las medidas de ayuda y de asistencia y atención, se incorporen datos como fecha de elaboración, si la solicitud es de reembolso o de pago directo al prestador de servicios, si se anexa la factura y los datos de la misma, así como el monto de los recursos solicitados como pago, a fin de que con dicho formato se acredite si la solicitud se efectuó antes o después de la diligencia que motivó el traslado; que corresponde con la fecha asentada en el oficio con que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas determinó procedente la solicitud de recursos; si la víctima desembolsó recursos, y si el monto pagado corresponde al de la factura y a los servicios proporcionados por la empresa a la víctima.

**2018-5-06E00-19-1581-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a RSI051223EIA, RCU Sistemas, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 14 de enero de 2020 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con

los egresos de la Comisión, así como de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el pago de ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, a fin de verificar que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y fideicomitente del Fideicomiso “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”; el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., actual Banco del Bienestar, S.N.C, como fiduciario de ese fideicomiso, y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actual Instituto de Administración de Bienes y Activos, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como organismo descentralizado:
  - No incluyó en su normativa interna los plazos para que los servidores públicos comprueben o reintegren los recursos económicos que les fueron asignados por viáticos nacionales y en el extranjero.
  - Integra expedientes en cada área y eso genera duplicidad de información en los expedientes, por lo que no existe una información integral de los apoyos otorgados a las víctimas.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como fideicomitente del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral:
  - Reportó los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada de 2015 al 2018 en el Anexo I de la Cuenta Pública, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones del ejercicio que se reporta.
- Banco del Bienestar, S.N.C., como fiduciario del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral:
  - En los Estados Financieros del FAARI, al 31 de diciembre de 2018, presentó información con la que se determinó una disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 por 788,777.0 miles de pesos; no obstante, ese importe es menor en 2,579.2 miles de pesos, a los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ejerció los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los reportó en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
2. Verificar que la adquisición de bienes, contratación de servicios y de arrendamientos, se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa.
3. Constatar que los ingresos recibidos por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (Fondo) se obtuvieron, invirtieron, registraron y presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que los recursos provenientes de la venta de bienes decomisados en procesos penales federales fueron distribuidos por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.
5. Constatar que los egresos del Fondo se destinaron al pago de ayudas, la asistencia, la reparación integral a víctimas y a los honorarios fiduciarios, así como que éstos se autorizaron, registraron en la contabilidad y reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
6. Verificar que las personas físicas que se incorporaron en el Registro Nacional de Víctimas cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, así como que la documentación presentada por las víctimas acreditó su registro y se preservó la integridad del mismo.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, y del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, adscritas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; las direcciones ejecutivas de Bienes Muebles, y de Post-venta y Atención a Clientes, adscritas al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actual Instituto de Administración de Bienes y Activos, y la Subdirección Fiduciaria del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., actual Banco del Bienestar, S.N.C.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 9, Par. 5, y 11, Par. 3.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 33 y 52.
3. Código Fiscal de la Federación: Art. 27, Apartado B, Fracc. II
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 217, Frac. II,
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I; Reglamento del Código Fiscal de la Federación: Art. 29, Frac. VII, y Acta Constitutiva de la empresa RCU Sistemas, S.A. de C.V., suscrita el 28 de noviembre de 2005.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.